



---

# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## DIARIO DE SESIONES PLENO

---

Año 2014

VIII Legislatura

Número 100

---

SESIÓN CELEBRADA  
EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

### ORDEN DEL DÍA

(SEGUNDA REUNIÓN)

**VI.** Debate y votación, por el sistema de lectura única, de la Proposición de ley sobre modificación de la Ley 6/2004, de 28 diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

**VII.** Declaración institucional sobre la muerte del activista saharaui Hassana Eluali, preso político en el Sáhara Occidental ocupado.

**VIII.** Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto al Proyecto de ley de medidas tributarias, de simplificación administrativa y en materia de Función Pública, y enmiendas reservadas.

**IX.** Debate de totalidad de la Proposición de ley reguladora del transporte público de las personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

---

## SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 10 minutos.

### **VI. Debate y votación por el sistema de lectura única en Pleno de la Proposición de ley sobre modificación de la Ley 6/2004, de 28 diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.**

Para presentar la proposición de ley interviene la señora [González López](#), del G.P. Popular .....5472

En el turno general interviene:

El señor [Abellán Martínez](#), del G.P. Sociaslista .....5474

El señor [Pujante Diekmann](#), del G.P. Mixto .....5477

La señora [González López](#), del G.P. Popular .....5478

En el turno de fijación de posiciones interviene:

El señor [Abellán Martínez](#) .....5481

El señor [Pujante Diekmann](#) .....5482

Para fijar el texto de la proposición de ley interviene la señora [González López](#) .....5483

[Votación](#) de la proposición de ley .....5483

Hace uso de la palabra el señor [Garre López](#), presidente del Consejo de Gobierno .....5483

### **VII. Declaración institucional sobre la muerte del activista saharaui Hassana Eluali, preso político en el Sáhara Occidental ocupado.**

La señora [Fernández-Delgado y Cerdá](#), secretaria primera, lee la declaración institucional .....5484

### **VIII. Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto al Proyecto de ley de medidas tributarias, de simplificación administrativa y en materia de Función Pública, y enmiendas reservadas.**

Para presentar el dictamen interviene el señor [Martínez Muñoz](#), vicepresidente de la Comisión de Economía y Hacienda .....5485

En el turno para fijar la posición sobre el contenido del dictamen y defender las enmiendas reservadas, interviene:

El señor [Navarro Gavilán](#), del G. P. Socialista .....5485

El señor [Pujante Diekmann](#), del G.P. Mixto .....5489

El señor [Segado Martínez](#), del G.P. Popular .....5492

[Votación de las enmiendas](#) .....5495

[Votación](#) del dictamen .....5495

Interviene el señor [Martínez Asensio](#), consejero de Economía y Hacienda .....5495

### **IX. Debate de totalidad de la Proposición de ley reguladora del transporte público de las personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Defiende la proposición de ley el señor [Luengo Gallego](#), del G.P. Popular .....5496

En el turno general interviene:

El señor [López Pagán](#), del G.P. Socialista .....5498

El señor [Pujante Diekmann](#), del G.P. Mixto .....5500

En el turno de fijación de posiciones interviene:

El señor [López Pagán](#) .....5502

|                                                 |      |
|-------------------------------------------------|------|
| El señor <a href="#">Pujante Diekmann</a> ..... | 5503 |
| El señor <a href="#">Luengo Gallego</a> .....   | 5503 |

Se levanta la sesión a las 19 horas y 40 minutos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

De nuevo buenas tardes. Se reanuda la sesión.

Orden del día: [Debate y votación por el sistema de lectura única en Pleno de la Proposición de ley sobre modificación de la Ley 6/2004, de 28 diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia](#), formulada por el Grupo Popular.

La presentación de la proposición de ley correrá a cargo de la señora González López.

SR. GONZÁLEZ LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, señor presidente del Consejo de Gobierno, miembros del Ejecutivo regional y público que esta tarde nos acompaña, muy buenas tardes a todos.

Debatimos hoy la proposición de ley sobre modificación de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, norma que, como bien indica su artículo primero, es objeto de la misma el desarrollo del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en lo que se refiere al Presidente y al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, su cometido y sus atribuciones, elección y estatuto personal, el procedimiento para exigir su responsabilidad política, las relaciones del Ejecutivo con la Asamblea Regional y el ejercicio de las potestades normativas que corresponden al Consejo de Gobierno. Normativa autonómica, señorías, desarrollada al amparo de nuestro Estatuto de Autonomía y a la que el Grupo Popular propone su modificación en dos cuestiones fundamentales:

La primera de ellas, respecto a limitar a dos los mandatos del presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante el añadido de un nuevo apartado al artículo 7, con el siguiente tenor literal: “No podrá ser elegido presidente de la Comunidad Autónoma quien ya hubiese ostentado este cargo durante dos mandatos”. Todo ello tras la entrada en vigor de esta norma.

Y la segunda es la modificación concretamente del artículo 20.1, referida a los efectos del cese del presidente y que da respuesta a la situación concreta del cese por dimisión, para que las funciones del presidente del Ejecutivo regional sean asumidas, tal y como recoge el artículo 14, por el vicepresidente, si lo hubiere, o, en su defecto, por los consejeros, según su orden de prelación.

Señorías, el pasado 29 de junio nuestro presidente regional propuso a esta Cámara tramitar una iniciativa legislativa para la limitación de mandatos del presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Posteriormente, en sesión de control del 17 de septiembre de este mismo ejercicio, dejó constancia en el Diario de Sesiones de esta Cámara de dos aspectos relevantes: primero, que los políticos deben recoger las demandas e inquietudes de la sociedad y que la limitación de mandatos del jefe del Ejecutivo regional es hoy por hoy una de ellas; y, segundo, que es trabajo de todos, Ejecutivo y Legislativo, recoger y llevar a cabo las medidas.

El primero, señorías, es hoy una realidad. Precisamente en este momento debatimos y a posteriori vamos a votar una incorporación al ordenamiento jurídico regional al respecto de limitar a dos los mandatos del presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como demanda general de la sociedad. Y el segundo de los aspectos relevantes a los que hacía referencia, sobre que es tarea de todos, estoy convencida de que será igualmente una realidad, al concitar previsiblemente la limitación de mandatos, que es la modificación de la ley que estamos proponiendo, el acuerdo unánime de la Cámara. Consenso, señorías, que a priori no ha sido posible llevar a cabo a la hora de presentar de forma conjunta esta modificación legislativa, como hubiera sido el deseo del Grupo Popular y del propio presidente de nuestra Comunidad.

Intervenía, señorías, hace apenas dos meses y les recordaba a todos ustedes que de la limitación de mandatos de los presidentes de gobierno, y por razones más que obvias de los presidentes

autonómicos, hace mucho tiempo que se viene hablando en este país, pero ni nuestra tradición constitucional ni los diferentes Estatutos de Autonomía la han contemplado tal cual hasta este momento, a excepción del Estatuto de Autonomía de Cataluña, que sí recoge la opción de que una ley autonómica posterior pueda regular los mandatos presidenciales, algo que hasta el momento no han desarrollado.

También les recordaba a sus señorías cómo hubo un amago al respecto en nuestro texto constitucional. Les hablaba cómo estuvo redactado, según un miembro de la Real Academia, un artículo preciso de la Constitución de 1978, que decía así: “Una misma persona no puede ser presidente del Gobierno o de una comunidad autónoma más de ocho años”. Les recordaba a sus señorías que estábamos en el año 1977 y que aquel artículo tuvo muy poco recorrido, como hemos podido comprobar.

Y también decía hace escasos meses que fue un presidente de Gobierno de España, José María Aznar, del Partido Popular, el primero a todos los niveles en tomar la decisión de limitar su mandato presidencial. A nivel autonómico, señorías, que es el que nos ocupa aquí esta tarde, solo dos comunidades autónomas han regulado por ley a dos mandatos de sus presidentes autonómicos, limitación hecha no a través de una modificación puntual o una incorporación de este hecho, esta limitación, en su estatuto de autonomía, sino a través del desarrollo normativo del mismo, a través de una ley regional, como esta tarde vamos a hacer. La primera de ellas, de estas dos comunidades, fue Castilla-La Mancha, en el 2003, bajo la presidencia de don José Bono y tras seis legislaturas consecutivas, de 1983 a 2004, con mayoría absoluta. En este caso fue presentada una proposición de ley conjunta por los grupos parlamentarios Socialista y Popular en aquel momento, y que fue aprobada por unanimidad de toda la Cámara. Posteriormente, en el año 2013, en noviembre, fue Extremadura quien también legisló sobre esta limitación.

Son muchas y variadas las opiniones a favor y en contra de la limitación de mandatos presidenciales, si bien, a raíz de la publicación del barómetro de otoño del Centro de Estudios Murciano de Opinión Pública, CEMOP, hace apenas unos días, que tuvo una repercusión en diferentes diarios de tirada regional, la iniciativa propuesta por el presidente Garre no admite discusión.

Señorías, lo adelantaba nuestro presidente en junio y la sociedad murciana hoy por hoy lo respalda. Lunes 20 de octubre de 2014: “Amplio respaldo social a la limitación de mandatos del presidente de la Comunidad”, donde el 84% de los encuestados se declaraba de acuerdo con que el máximo mandatario de la Región de Murcia no esté más de ocho años al frente de la Comunidad, frente a un 13% que se oponía en ese momento a esta medida. También continúa y pone de manifiesto esta encuesta que el apoyo mayoritario a la limitación de mandatos es general, al margen del partido que votaran los encuestados en las elecciones autonómicas anteriores, es decir, en 2011.

Señorías, señor presidente, un buen gobierno central, autonómico, local y por extensión una institución como es este Parlamento siempre deben estar abiertos a la sociedad, próximos, cercanos, asequibles y sensibles a lo que la sociedad demanda en cada momento, y en momentos como los actuales, señorías, donde la desafección ciudadana es cada vez mayor, ese gobierno, las instituciones y, cómo no, este Parlamento deben esforzarse por reducir la distancia que les separa de los ciudadanos.

Señorías, la política solo tiene sentido en la medida en que resuelve los problemas de los ciudadanos, y si queremos que la democracia y sus instituciones sean útiles para ellos y resuelvan precisamente sus problemas, esa utilidad se la tenemos que dar los de dentro, se la tenemos que dar los poderes públicos, poderes públicos que ahora más que nunca debemos redoblar el compromiso que vincula a representantes con representados e incrementar su cercanía.

Señor presidente del Consejo de Gobierno, habrá quienes manifiesten que esta iniciativa legislativa que hoy tratamos sobre limitación de mandatos del presidente del Ejecutivo regional es limitada, u otro concepto parecido o similar en cuanto a sus efectos de impulso democrático y de acercamiento a la sociedad, y, todo lo contrario, señorías, sería limitada si fuera la única medida

regional tomada en este sentido, sería limitada si su Gobierno se hubiera cruzado de brazos en dos ámbitos tan importantes como son el de la transparencia y la participación de los ciudadanos en las decisiones políticas, y todos sabemos que no ha sido así. La iniciativa integral para la transparencia y el plan de impulso a la participación ciudadana son prueba del compromiso de su Ejecutivo en este sentido, con un objetivo claro e inequívoco en ponderar a la ciudadanía y fomentar su participación. Sería limitada, señorías, si un Gobierno de España, el del presidente Rajoy, no hubiera legislado por primera vez la regeneración democrática, aprobando una ley de ámbito nacional, de transparencia y buen gobierno, con el objetivo de recuperar la confianza de los ciudadanos en el sistema institucional. Y sería limitada si en esa labor, como bien saben sus señorías, como bien saben todos los presentes, no estuviéramos también trabajando todos los grupos políticos representados en este Parlamento, me refiero, cómo no, a la futura ley de transparencia, donde confío y deseo que el sentido común y el respeto a las instituciones nos lleven a todos a trabajar por alcanzar el acuerdo unánime de la Cámara.

No solo la propuesta de limitación de mandatos no es limitada, o un sinónimo parecido, señor presidente, sino que es importante, muy importante, porque en momentos tan delicados como este, con una crisis social y de valores sin precedentes, lejos de dar la espalda a la sociedad y no atender una de sus reivindicaciones, usted instó a este Parlamento, como he dicho anteriormente, a emponderar sus inquietudes, sus demandas, y a atenderlas.

Señorías, para terminar, lamento nuevamente que esta iniciativa que hoy presentamos no lleve estampada la firma de los tres portavoces parlamentarios, lo lamento. No obstante, confío, porque así me lo han trasladado sus portavoces previamente, que será apoyada por unanimidad de la Cámara, todo ello en aras de lo que nuestro presidente manifestaba recientemente. Es trabajo de todos recoger el sentir ciudadano, escuchar sus demandas y atenderlas, y la limitación de mandatos del presidente del Ejecutivo regional es hoy por hoy una de esas exigencias que ni podemos ni debemos desatender y que todos debemos apoyar.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno general. Por el Grupo Socialista tiene la palabra don Francisco Abellán.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, como bien se acaba de poner de manifiesto, la proposición de ley que hoy debatimos tiene por objeto la modificación de la Ley 6/2004, reguladora del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Esta ley nace precisamente al amparo del artículo 31.5 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y quiero puntualizar que nace porque no puede existir sin que previamente tuviésemos el Estatuto de Autonomía.

Esta proposición de ley consta de un único artículo con dos puntos, el añadido al artículo 7, como punto 2, la supresión del término “dimisión” del artículo 20, y finalmente la disposición final única, de la entrada en vigor.

El artículo 7 actual dice que el presidente de la Comunidad Autónoma es elegido de entre los miembros de la Asamblea conforme al procedimiento establecido en el Estatuto de Autonomía, y nombrado por el Rey mediante real decreto que se publicará en el BOE y en el BORM. Ahora, lo que se añade es el apartado 2.º, que dice: “No podrá ser elegido presidente de la Comunidad Autónoma quien ya hubiese ostentado el cargo durante dos mandatos”. Además de suprimir, como digo, el término “dimisión” del apartado 1 del artículo 20.

Con esta modificación propuesta, evidentemente, hay tres cuestiones que hay que tener claras: la primera, la introducción de la limitación de mandatos; segunda, la conveniencia de hablar de límite de mandatos o de años; y, la tercera, en qué medida afecta la reforma que se hace a otros artículos de la misma ley que se modifica e incluso al propio Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

La posición del Grupo Parlamentario Socialista, va por delante, va a ser en cuanto al convencimiento, a la praxis orgánica que ya tenemos aplicada y a la realidad social, que es el parámetro en el que se tienen que medir las leyes, aconsejan, recomiendan y yo creo que exigen que, efectivamente, los cargos públicos limiten su mandato.

Dicho esto, haciendo una pequeña referencia, hay dos precedentes de gobiernos de la nación que han estado precisamente ocho años, José María Aznar y José Luis Rodríguez Zapatero. En Estados Unidos la tónica es mandatos de cuatro años dobles y se acabó, y eso además lo están haciendo las grandes ciudades de los distintos Estados, incluso los gobernadores de varios Estados en Estados Unidos también. En Europa, Grecia, Bulgaria, Lituania y Hungría permiten dos periodos de cinco años, y en lo que respecta a los partidos políticos, por ejemplo, Izquierda Unida lo tiene recogido, después de una de sus asambleas, en el artículo 16 de sus principios, cuando viene a decir que no podrán permanecer en el mismo cargo de manera continuada más de dos legislaturas naturales o de ocho años. El Partido Socialista lo tiene en sus estatutos, después del 38 Congreso Federal, celebrado en Sevilla en el 2012, donde se dice que ningún cargo ejecutivo podrá ser ocupado por la misma persona durante más de tres mandatos. El Partido Popular hizo un intento en octubre de 2011, en el 17 Congreso, en febrero, cuando se habló de limitar los mandatos, pero finalmente esto no se desarrolló.

En la praxis de las comunidades autónomas, efectivamente, Castilla-La Mancha y “Extremodu-ro”... perdón, Extremadura, así como La Rioja, y ahora la Región de Murcia, Cantabria y la ciudad de Melilla tienen intención de llevarlo a cabo.

Pero, evidentemente, las dudas son más bien de carácter jurídico y de carácter de seguridad jurídica que presenta esta modificación y en ello me voy a centrar. En primer lugar, yo creo que la propuesta es en cierto modo oportunista, sin dejar de ver la oportunidad y la necesidad de hacerlo. Pero digo que es oportunista porque se podría haber hecho de otra manera, con menos prisas y de otra forma. Ni siquiera las tres firmas en una proposición de ley hubiese solucionado el problema, por lo siguiente:

El artículo 7 dice: “No podrán ser elegidos presidentes de la Comunidad quienes hubiesen ostentado este cargo durante dos mandatos”. Esa es la propuesta. ¿Pero a quién se refiere y a quien afecta? O sea, esta ley va a afectar exclusivamente a aquel presidente que esté, y a partir de él los demás, a partir de la entrada en vigor. Por tanto, con carácter retroactivo, evidentemente no, porque es una ley limitativa de un derecho. Pero lo que choca es que yo conocí un primer texto que me llamó a la confusión, donde había una disposición final primera cuya redacción era: “Las previsiones contenidas en esta ley serán de aplicación a quienes desde 1982 hayan ostentado la Presidencia de la Comunidad Autónoma y a quien la ostente en la entrada en vigor”. Yo me eché las manos a la cabeza, porque, evidentemente, eso es imposible. Como lo que no existe publicado no se debate, evidentemente, forma parte de la anécdota, y para que nadie se llame a engaño, esta ley le afecta al señor Garre, como actual presidente, a partir de la entrada en vigor, y a los futuros.

Ahora bien, ¿en qué medida le afecta al señor Garre? Si se habla de dos mandatos, perfectamente se está marcando su límite, lo cual le honra, porque dice que va a estar los meses que queden a partir de la publicación hasta mayo, más el mandato siguiente, con lo cual agota dos, en el caso de que salga elegido, evidentemente. Pero si tomamos como referencia otros estatutos de autonomía, por ejemplo, Castilla-La Mancha, no habla de mandatos sino de años, habla de ocho años, y eso, desde el punto de vista nuestro, lo vemos más posible, e incluso jugar con la expresión mandato o legislatura natural y el número de años, poniendo como tope máximo el de los ocho años, sean sucesivos, discontinuos, en una o en distintas legislaturas.

Otra cuestión importante que hay que tocar con esta ley es que no se modifica para nada el artículo 19 de la vigente ley, que regula las causas de cese. Cuando esta ley se apruebe vamos a tener una ley vigente con un artículo 19 que no va a recoger, que también es causa de cese, la incompatibilidad para continuar por haber agotado dos mandatos. ¡Ojo!, el artículo 19 de la ley vigente, que habla del cese, debería incluir como causa de cese la terminación de dos mandatos. Además, se tendría que haber modificado, como digo, el artículo 9, que regula los requisitos del cargo, porque entre esos requisitos también hay que añadir que cumplirá requisitos para ser presidente, todos los que dice el artículo 9, y además no haber estado más de dos mandatos en el cargo. Por tanto, dos artículos que se dejan sin tocar.

Y lo más importante desde nuestro punto de vista. ¿Cómo una ley ordinaria, que nace de una ley orgánica, no se trae con el informe, aunque sea como consulta, no es preceptivo, ya lo sabemos, pero como mera consulta, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia? ¿Cómo no se trae con un informe por lo menos de los servicios jurídicos de la Cámara? Porque yo entiendo que habría que recoger en el Estatuto de Autonomía la previsión de esa limitación, en tanto en cuanto estamos hablando de una ley orgánica, frente a una ley ordinaria, y si la ley ordinaria nace de la orgánica, si esta regula el sufragio activo, el sufragio pasivo, las causas de incompatibilidad, las causas de inelegibilidad... ¿por qué no trabajar en esa reforma del Estatuto, aunque hubiese sido solamente para contemplar todo aquello que esta ley ordinaria va a tocar.

Y cito dos sentencias del Tribunal Constitucional, la 51/84, de 25 de abril, y la 225/98, que vienen a decir literalmente que en este tipo de leyes, que por su materia y por el procedimiento formal adquieren el rango de orgánicas, es necesario que la limitación del derecho a acceder en condiciones de igualdad a funciones y cargos públicos, en tanto que afectan a derechos individuales, sea necesario su reconocimiento también mediante ley orgánica, como es el rango de los estatutos de autonomía, reconociendo el artículo 152 de la Constitución del 78 que en esto se debe contener necesariamente la organización institucional basada en una asamblea, un consejo y un presidente elegido por la asamblea. Así lo hizo Castilla-La Mancha. Castilla-La Mancha lo introdujo primero en su Estatuto en el año 1997, y posteriormente en la ley que desarrolló ese Estatuto.

Por tanto, yo decía lo de oportunista porque el momento lo requiere, y el momento va a ser una explosión de júbilo por parte de todos aquellos que defendemos la transparencia, y está bien, políticamente, mediáticamente se vende bien. Ahora, nosotros somos legisladores, y lo que nosotros hacemos está sujeto a un principio que se llama de seguridad jurídica, y yo voy a por una carretera sin señalizaciones, sin saber si voy por la derecha o por la izquierda y sin saber si me voy a encontrar una curva y voy a tener un accidente, y mi obligación como legislador, que es para lo que estoy aquí, es advertir de las circunstancias de....

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señor Abellán.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Termino, señor presidente.

...de las circunstancias que creo adolece la proposición de ley, y quizá sería mejor aparcarla por el bien común, volver a ver esto en condiciones, pedir los informes correspondientes y volverla a traer, porque nuestro voto en la mayor ya sabe que lo tiene. Votaremos a favor la limitación de mandatos, pero queremos que el carné de conducir se expida, no por dárselo sino porque realmente ese carné nos sirva para funcionar.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Abellán.  
Señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Buenas tardes, señorías.

Buenas tardes, señor presidente. Saludo también al resto de consejeros del Consejo de Gobierno. Y una primera impresión sobre esta proposición de ley con lectura única que se trae a esta Cámara: ¡a buenas horas! A buenas horas, después de la panzada de años que ha llevado el anterior presidente de la Comunidad Autónoma gobernando esta región. ¡A buenas horas! Una medida sin duda alguna tardía, una medida claramente insuficiente y limitada, que seguro que no va a llenar de gozo a la inmensa mayoría de la ciudadanía de la Región de Murcia en cuanto a medidas de regeneración democrática, de transparencia democrática en la vida pública de la Región de Murcia, en modo alguno. Hacen falta medidas que vayan mucho más allá, que sean mucho más contundentes, mucho más claras, y que la ciudadanía, efectivamente, perciba cómo el poder político mueve ficha, que ha tomado nota y que en consecuencia adopta las medidas correspondientes.

Por lo pronto, esta Ley del Presidente, junto con otras leyes, como la propia Ley Electoral, tendrían que haberse abierto a un debate amplio, a un debate participativo, a un debate en el que se hubiesen abordado otra serie de cuestiones, más allá, y no voy a entrar, porque no es objeto de esta comparecencia, del frustrado resultado, del compromiso del Grupo Parlamentario Popular de trabajar en la Comisión Especial de Reforma de la Ley Electoral en un sentido más proporcional, porque ese fue el acuerdo, y además está escrito, pese a que en alguna ocasión alguien ha dicho que no, pero está escrito, negro sobre blanco, como acuerdo firmado y acuerdo de esta Cámara: trabajar por una ley electoral en un sentido más proporcional.

Pero más allá de eso, sí que hay elementos que afectan, tanto a la Ley del Presidente como a la Ley Electoral, que podrían haberse abordado en un sentido más amplio. Limitación de mandatos para el presidente del Consejo de Gobierno. ¿Por qué solo para el presidente del Gobierno, por qué no también para los consejeros del Consejo de Gobierno, por ejemplo?

En segundo lugar, ¿por qué no se plantea también, como se ha planteado en otras comunidades autónomas, la incompatibilidad de ser diputado y de ser al mismo tiempo alcalde o concejal, como se ha adoptado, por ejemplo, en Andalucía? Es una medida también de regeneración democrática muy positiva y que yo creo que se podría perfectamente adoptar.

Lo que hizo el señor Aznar fue una cuestión meramente personal, autolimitarse dos mandatos, pero si realmente estaba convencido de que esa era la norma que debía regir, no solo a nivel personal sino a nivel general, tendría que haber impulsado una modificación de la ley para que efectivamente se estableciese la limitación de mandatos a ocho años. Él se autolimitó ese mandato a ocho años, no así en el Consejo de Administración de Endesa, donde no se ha establecido ninguna autolimitación, y ha considerado además que perfectamente lo puede compatibilizar con su pertenencia al Consejo de Estado, en la famosa aplicación de la puerta giratoria, tan denostada social, política y públicamente.

Como impulso democrático y de regeneración de la vida pública, también se podría, y lo someto a la consideración del Grupo Parlamentario Popular... Ya sé, lo ideal sería lo que ha planteado el señor Abellán, que se aparcase esta proposición, se abriese el melón de la Ley del Presidente y se pudiesen introducir más modificaciones que garanticen no solo mayor garantía jurídica en el sentido que ha planteado, sino que abra también más posibilidades -la ciudadanía seguro, seguro que estaría de acuerdo con las propuestas que yo acabo de hacer- con el fin de garantizar que efectivamente no va a haber una reversión en el futuro, señor Garre.

Yo sé y presumo que esta ley no está hecha teniendo en consideración su horizonte vital, que yo

lo fío, sinceramente, a largo tiempo. No se preocupe en ese sentido, pero sí en el horizonte político, que usted personalmente se haya podido autoestablecer. Pero en el futuro puede darse, qué duda cabe, la tentación de que algún joven presidente de cualquier formación política que acceda al poder, pues tenga la tentación de plantearse: ¿oye, y por qué no voy a estar yo más de ocho años? Modifico esta ley que se ha establecido y por tanto elimino la limitación de ocho años. ¿Por qué no establecemos, para evitar que eso ocurra, que no se podrá modificar si no es con una mayoría reforzada, por ejemplo, y de esa manera evitamos la tentación que en el futuro pueda tener alguien? Quiero decir, hay más elementos que sin duda alguna se podrían haber introducido en esta proposición.

Yo, si tienen a bien retirar la proposición de ley, estoy dispuesto a que en un plazo rápido, inmediato, entre en vigor con esa seguridad y esas garantías jurídicas, y con una mejora indudable del contenido de la proposición de ley en el sentido que estoy planteando.

Y si no es así, en cualquier caso la vamos a apoyar, y la vamos a apoyar por la sencilla razón de que hemos defendido siempre la limitación de mandatos, y por tanto la vamos a defender, pero consideramos que es insuficiente, que es manifiestamente mejorable y que es necesario introducir más elementos. Con este guiño no es suficiente para que la ciudadanía entienda que ha habido un movimiento efectivo de ficha por parte del Gobierno, que hacen falta medidas más contundentes, y porque traigan ustedes próximamente aquí a esta Cámara una proposición de ley de transparencia y de participación ciudadana, si en su contenido efectivo no hay medidas contundentes, claras, y si en la acción política diaria de su Gobierno no hay medidas ejemplares, ejemplarizantes, y que simbólicamente sean entendidas por la ciudadanía, difícilmente la ciudadanía las va a recibir con cariño, las va a recibir con aprobación, las va a recibir con entusiasmo; las va a recibir más bien con escepticismo. Si de verdad quieren ustedes que cambie la situación, una situación política realmente complicada, problemática desde el punto de vista institucional, si realmente quieren dar ejemplo en comparación con otros gobiernos de otras comunidades autónomas y con el propio Gobierno de la Nación, hay que adoptar medidas que sean más contundentes, más profundas, mucho más claras y no medidas meramente cosméticas.

En cualquier caso voy a apoyar la iniciativa porque, naturalmente, es algo que va en consonancia con lo que siempre hemos defendido. ¡A buenas horas, desde luego que a buenas horas!

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.  
Señora González.

SRA. GONZÁLEZ LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Vamos a ver, señorías, “oportunistas”, “a buenas horas”, “con menos prisas”, etcétera, etcétera, aparte de los tecnicismos legales en los que no voy a entrar en detalle pero sí que debo de responder a continuación.

Señorías, esta señora que está aquí en esta tribuna hace aproximadamente mes y medio podría coger el móvil y ver qué día les envié a los portavoces de la oposición el texto, no este, otro texto, la anécdota del primer texto al que hacía referencia el señor Abellán, que ya entiendo de dónde vino esa filtración, pero, en fin, por sus hechos los conoceréis... Hace, como decía, dos meses o menos envié a sus señorías esta proposición de ley. La intención, como les ponía en el mensaje a los dos portavoces, era tratarla de forma conjunta, presentarla, que llevase la firma de los tres grupos parlamentarios, como aquí esta mañana nos estaba pidiendo el portavoz de Izquierda Unida con el tema de Portmán, que nos pedía, nos instaba a todos a la firma en ese sentido. Todos estábamos de acuerdo en que se llevara a cabo. ¿Y por qué no lo pudimos hacer? Pues esa misma pregunta se la hago yo a ustedes.

Hace dos meses esta señora, esta portavoz, les envió a ustedes esta iniciativa para que la tomaran en consideración. En ningún momento les dije en ese texto, que puedo leer, que tengo en mi móvil, que ese era el texto cuadriculado al que había que ajustarse, en ningún momento; sujeto a la consideración de los portavoces.

Respuesta por parte del Grupo Mixto no obtuve. Por parte de la señora portavoz del Grupo Socialista, la señora García Retegui, sí obtuve una respuesta, me convenciese o no me la voy a quedar, pero dijo que no podía firmarla, que estaba de acuerdo con el contenido pero que no podía firmarla de forma conjunta. Y lo dejo ahí. Ahora nos ha dado los motivos, los motivos son técnicos, legales, jurídicos, etcétera, etcétera.

Al portavoz del Grupo Socialista que ha defendido aquí esta tarde esta iniciativa, al señor Abellán, al hilo de esos términos jurídicos o técnicos de cómo se ha presentado, le voy a leer lo que dijo ante una proposición de ley de las mismas características en Extremadura, de las mismas, que modificaba la Ley del Presidente y del Consejo de Gobierno -si me permite, yo he sido muy prudente en mi escaño-, me estoy refiriendo a noviembre del año 2013, doña María Antonia Trujillo, exministra socialista, exconsejera extremeña y profesora de Derecho Constitucional, que, sin duda, yo puedo entender, otros también, posiblemente, que entiende de esto más que usted y que yo juntos. Dice: “lo que quiere hacer Monago, el presidente extremeño -a través de una proposición de ley también, con un grupo parlamentario como el nuestro, no sé si con tantos escaños, tanto apoyo de la ciudadanía, pero, vamos, similar-, va a cubrir un déficit en la legislación autonómica y avanza en la regeneración democrática”. Luego en ningún momento se opuso a que se tramitara a través de una proposición de ley. En ningún momento una profesora de Derecho Constitucional, exministra socialista... -de modificación de una ley es una proposición de ley, quiera usted o no quiera-, dijo que hacían falta informes jurídicos que avalaran esta proposición de ley.

Aquí el informe que esta Cámara necesita para que una proposición de ley se tramite es el informe o el visto bueno de la Mesa, y esta iniciativa, muy sencilla, señorías, ustedes le pueden dar las vueltas que quieran, es muy sencilla si se quiere entender y comprender lo que contiene, lleva el visto bueno de la Mesa de la Asamblea; luego cumple todos los requisitos.

Si esta proposición de ley, este documento tan breve y tan sencillo que está firmado por esta portavoz en representación de este grupo parlamentario adoleciera del mínimo defecto, incurriera en que en un artículo, el 19, el 20, el 30 o el 56... no se llevara a efecto porque alguno de estos intercede en eso, la Mesa de la Asamblea -aquí tenemos unos servicios jurídicos extraordinarios, de primera calidad- hubiera puesto su reparo a la tramitación de esto, sencillamente este folio. Como no lo ha hecho, señorías, entendemos que cumple todos los requisitos para ser presentado, debatido y apoyado, por lo menos mi grupo lo va a apoyar, mi grupo va a apoyar este texto.

Señorías, en Castilla-La Mancha hablan de años, mandatos o años, aquí se nos instó a este grupo parlamentario por parte del presidente regional a que fueran mandatos, y han sido mandatos. Si ustedes hubieran querido que fueran años, el día que yo le envié a su portavoz ese documento vía correo electrónico, me ponen “años”. Son mandatos, pues así se ha presentado, señor Abellán.

El mandato acaba con la legislatura, señor Abellán, y si la legislatura es de cuatro, es de cuatro, y si es de tres, es de tres, y si es de dos, pues lástima para el candidato, es de dos, no más.

Le decía que una ley como esta no lleva informe del Consejo Jurídico, y los servicios jurídicos de la Cámara la avalan, señor Abellán.

Rango de los estatutos de autonomía, que en Castilla-La Mancha la incluyeron, igual que en Cataluña, lo que pasa es que no la han desarrollado, en Cataluña también la tienen incluida, pero no la han desarrollado. Pues aquí no nos oponemos este grupo parlamentario a que en un momento determinado, cuando se retomen en la siguiente legislatura por parte de los grupos representados en la Cámara la reforma del Estatuto de Autonomía, haga mención a que no sea por una mayoría, mitad más uno, quien modifique esta ley, que sea una mayoría representativa del sentir de la misma, que no esté al albur de las mayorías parlamentarias de cada legislatura. No hay ningún problema por nuestra

parte, señor Abellán, y así va a quedar constancia en el Diario de Sesiones esta tarde.

Señor Abellán, en Aragón el PSOE propone limitar a dos mandatos, no a ocho años, el cargo de presidente de Aragón, dos mandatos.

Señor Abellán, en Santa Cruz de Tenerife se decantan por dos mandatos, el PSOE, dos mandatos, no ocho años.

Y yo lo había dejado realmente porque entendía que estábamos debatiendo algo importante y que los ciudadanos nos están demandando, y que... hombre, deberíamos ser nobles en este trabajo, ¿no? En Extremadura esta proposición de ley de modificación de la limitación de mandatos del presidente autonómico no obtuvo el apoyo del grupo Socialista, el grupo Socialista se abstuvo, fue apoyada por Izquierda Unida y por el grupo Popular, y eso fue en el año 2013. Y nos dice que somos oportunistas, que es una medida oportunista... no sé qué más, electoralista y no sé qué cosas más, pero, en fin, ahí se queda. Deberíamos de dar todos la bienvenida a cualquier iniciativa legislativa como esta, que impulsara la democracia en nuestras instituciones y no menospreciarla.

Y, señor Pujante, me va a permitir, en dos minutos que me quedan, voy a ser muy breve. Dice usted que a buenas horas... El carácter temporal, nunca vamos a estar de acuerdo usted y yo, posiblemente por la distancia de ideología política, no por otras cosas, en este tema no vamos a estar de acuerdo. El carácter temporal es el que es, toca ahora y lo vamos a debatir ahora. Dice que es limitada, yo ya lo había adelantado en mi intervención, pero me había adelantado a su intervención, y por qué, porque yo encontré un documento del Principado de Asturias. Claro, si es que son ustedes pocos y es que encima tampoco se ponen de acuerdo. Boletín Oficial del Principado de Asturias, 18 de febrero de 2014, este año: Proposición de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de reforma de la Ley 1/84 -igual que aquí, que esta es de 2004-, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. "Proposición de ley", no inclusión en el Estatuto de Autonomía ni ninguna otra norma de otro rango orgánico. Proposición de ley, igual que ha hecho este grupo parlamentario.

Y digo más, dice que es limitada, y yo le digo que en este texto que está publicado y en periodo de exposición pública, presentado por ustedes, dice que el objeto de la misma se refiere a tres aspectos: que es necesario modificar para adaptar la regulación de la figura del presidente del Principado a la creciente conciencia social en relación tanto con el procedimiento de su elección, para adaptarlo al que es usual en el resto de comunidades autónomas, que usted bien sabe que allí es diferente, como a la limitación de mandatos, que se ha configurado como un mecanismo de regeneración democrática y buen gobierno -allí lo ven bien, lo aplauden y lo presentan-, y finalmente a la eliminación de cualquier privilegio económico del régimen estatutario de los expresidentes. Aquí ese artículo, que es el artículo 20 de esta Ley del 84 no lo tenemos, por lo tanto no hay ni siquiera que tocarlo.

O sea, que nos limitamos a la elección del presidente, que aquí en nuestra comunidad autónoma ni nos va ni nos viene porque elegimos de forma correcta al presidente de la Comunidad Autónoma. Los privilegios del expresidente también los eliminamos; nos queda solamente la limitación de mandatos. Y usted dice que el artículo de la ley del 84, usted... su grupo allí, dice que no podrá ser elegido presidente del Principado de Asturias quien ya hubiese ostentado este cargo durante dos mandatos sucesivos -"mandatos", no años, no ocho años, ¿vale?-, salvo que hayan pasado cuatro años desde la terminación de su mandato. ¡Ojo!, y ustedes sí dicen una cosa, dicen que en ningún caso pueda ser elegido quien hubiera ostentado este cargo durante al menos ocho años. Es decir, uno que sí ha sido cuatro puede volver después a presentarse y puede ser elegido. Nos quedamos con la limitación de mandatos, y usted presenta una proposición de ley en Asturias y allí dice que es para impulsar la participación y el buen gobierno y aquí dice que es limitada.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señora González, debe terminar.

SRA. GONZÁLEZ LÓPEZ:

Esto no se sostiene, señor Pujante, no se sostiene.

Señorías, señor presidente del Consejo de Gobierno, responder a la demanda de los ciudadanos y rendir cuentas, avanzar hacia la mejora de la percepción ciudadana. Importante, avanzar hacia la mejora de la percepción ciudadana de que los gobiernos y las instituciones, este Parlamento, no somos su problema sino parte de su solución, señorías. Todo ello es impulso democrático y buen gobierno, y medidas como la que esta tarde se va a aprobar -agradecer el voto del resto de la Cámara, de sus señorías- por unanimidad, como la limitación de mandatos del presidente del Ejecutivo regional, va en ambos sentidos.

Mi grupo se felicita de que esta iniciativa haya salido por unanimidad, el debate ha sido el que ha debido de ser, y, señor presidente, medidas como esta son las que necesita nuestra sociedad y las que esperamos en esta Cámara.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, concluido el debate vamos a proceder a la votación de la proposición de ley en su conjunto...

Hay un turno de fijación de posiciones. Sí, sí, pues el señor Abellán, tiene la palabra. Disculpen.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Señora González, usted sabe que yo no voy a alterar mi ánimo ni mi forma de ser por más que se digan cosas. Primero, la filtración, no sé a lo que se refiere. Yo sí sé que yo desconozco, si ha habido algo yo no lo sé. Lo segundo, por los hechos los conoceréis... mire usted, yo llevo toda mi vida luchando por conocerme yo, que es lo que me preocupa, y a partir de ahí todo lo demás forma parte de lo banal y de lo externo. Pero hay una cosa que yo sí quiero decirle claramente, mire, no se puede confundir una proposición de ley, que es esto, con un anteproyecto de ley. Lo que se debatió en Extremadura, y le invito a que lo vea tranquilamente, fue un anteproyecto de ley. Ese anteproyecto cuenta con el Consejo Consultivo de Extremadura, dictamen 534 del 2013, de 31 de octubre de 2013, anteproyecto de ley por el que se regula el estatuto de los cargos públicos de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por tanto, las cosas a lo suyo. Si hablamos de proposición de ley es proposición de ley, señor presidente, que además de ser presidente de nuestra Comunidad usted es jurista y sabe que una cosa es lo que es y la otra también. Ese anteproyecto de ley tiene el dictamen del Consejo Jurídico, tiene el informe del CES, y aquí por más que nos empeñemos les invito a que detenidamente lean el artículo 9, que habla de los requisitos del cargo de la actual Ley del Presidente, donde convendría añadir que para ese requisito en el cargo de presidente también hace falta que no haya ostentado dos mandatos. Es así de sencillo. Y si en el artículo 19 quitamos lo de “dimisión”, ya me dirán dónde circunscribimos el cese del presidente cuando cumpla los dos mandatos. Poco cuesta sustituir “dimisión” por “cumplimiento de dos mandatos”, simplemente.

En ese caso, y para terminar, yo lo que pido como legislador son garantías a nuestro trabajo, que nosotros además de políticos hacemos una función importantísima, que es hacer leyes, y para hacer leyes hace falta seguridad, y seguridad jurídica por quien nos la tiene que prestar, que son los órganos de la Administración. No podemos hacer las cosas a lo Juan Palomo, es decir, nosotros

sabemos de lo que somos, pero nosotros solos no podemos hacerlo todo: hacemos la ley, la debatimos, la aprobamos y punto y final. Sería conveniente que además de nosotros tuviéramos el asesoramiento de las instituciones que cobran del erario público para hacer una función social que le tiene asignado el Estatuto de Autonomía y además la sociedad, y eso nos dará la seguridad suficiente para emitir no solo el voto, que parece como si nosotros hubiéramos dicho que vamos a votar en contra... Vamos a votar a favor, ahora, con las precisiones que hemos dicho. Si desde la humildad se entiende, pues se entiende, y si no hay lo primero, pues, evidentemente, yo no estoy aquí para convencerlos, solo es una cuestión que es simplemente manera o forma de ser.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Abellán.

Señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Bien, cuando se replica solo se puede y se deber replicar aquello que uno ha dicho, no aquello que uno no ha dicho. Yo no he hablado en ningún momento de ocho años, de ocho años ha hablado el señor Abellán. Yo no he hablado en absoluto en ningún caso de ocho años, por lo tanto no se me puede a mí atribuir ni se me puede replicar sobre algo que no he planteado.

Haré una precisión, independientemente de que se haga por el procedimiento de proposición de ley, yo prefiero, personalmente, el procedimiento de proyecto de ley, y personalmente también prefiero, y así lo justifican muchos catedráticos de Derecho Constitucional, la inclusión de la limitación de mandatos en el Estatuto de Autonomía.

En cualquier caso, aunque el procedimiento sea diferente tampoco creo que sea la cuestión mayor y la cuestión por la que yo planteo mi objeción, o mis objeciones fundamentales no son esas, esas son objeciones de carácter formal. Por cierto, en Extremadura no fue proposición de ley, fue proyecto de ley, y además con el aval del Consejo Consultivo de Extremadura, no fue proposición de ley, como usted ha dicho, sino proyecto de ley. Y el hecho de que se haga por el procedimiento de proposición de ley, si es conjunta de todos los grupos, también puede ser un procedimiento siempre y cuando sea amplio, se abra el melón mucho más. Yo no tenía ninguna objeción, pero, claro, cuando a mí se me dice “no, no, o firmas o no firmas, y solo se puede hablar de esto porque de otra cosa no podemos hablar, más que de la limitación del mandato del presidente y no podemos tocar absolutamente ninguna cosa más”. ¡Hombre!, pues por esa regla de tres del trágala difícilmente podemos nosotros plantear y aceptar la firma de dicha cuestión.

En cualquier caso, la vamos a apoyar, repito, porque en el fondo estamos total y plenamente de acuerdo, simplemente queríamos manifestar las insuficiencias, que si se nos hubiese dado la oportunidad abriendo el melón para poder introducir más modificaciones, como a las que he hecho referencia, garantizar que no se podrá modificar lo que ahora vamos a aprobar por unanimidad si no es por mayoría reforzada, porque si no luego otro puede tener la tentación de cambiar y eliminar ese artículo. El compromiso político al menos de que se va a incluir en el próximo Estatuto de Autonomía, introducir más medidas de regeneración, como que no pueda darse la compatibilidad de ser concejal y/o alcalde y al mismo tiempo ser diputado autonómico, son medidas que también se podrían haber adoptado y haber introducido como elementos que no fuesen referidos única y exclusivamente a la limitación de mandato del presidente, que más bien parece el miedo freudiano a la vuelta del padre, y por tanto más bien parece una medida preventiva con el fin de evitar que el padre vuelva. Pues esta es la medida metafórica simbólica por la que se intenta de alguna forma dar la puñalada al padre para que no vuelva de Bruselas.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.  
Señora González.

SRA. GONZÁLEZ LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Perdone, señor Pujante, si la limitación de mandato a los ocho años no iba contra usted, me he equivocado de destinatario.

Y, señor Abellán, también le pido perdón, y queda así reflejado, el tema de las filtraciones tampoco iba por usted, ¿vale? No iba dirigido tampoco a usted.

Señorías, 2 de octubre de 2014, 10:03 de la mañana, para José Antonio Pujante Diekmann, Begoña García Retegui, de Severa González López: “Buenos días, estaría interesada en conocer vuestra opinión sobre el borrador que os entregué el pasado martes para modificar la Ley del Presidente, en relación a la limitación de mandatos. Mi intención -continúa el mensaje- es presentarla conjuntamente, tal y como os dije, y hacerlo lo antes posible. Ruego vuestra opinión al respecto. Saludos”. En ningún momento dije que la modificación de la Ley del Presidente fuera esa. Os entregué un borrador... les entregué a sus señorías –perdónenme- un borrador, y les dije: esto es lo que proponemos, estamos abiertos. En ningún momento... y he buscado y aquí está, yo no digo en ningún momento que solamente era la limitación del presidente y la modificación.

Señorías, voy a terminar. No vamos a retirar esta proposición de ley, porque si esta proposición de ley, este documento que hoy se presenta, y que una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia será ley de la Región de Murcia, adoleciera de inseguridad jurídica, los servicios jurídicos de esta Cámara les digo yo que lo hubieran puesto de manifiesto en el minuto uno, en el segundo 0,0. Por lo tanto, como no es así, señorías, la Mesa lo admitió, y no adolece de inseguridad jurídica, señorías, este grupo parlamentario mantiene el documento y este grupo parlamentario lo somete a... el presidente, en este caso, lo someterá a votación de todos ustedes.

Gracias, señor presidente. Gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señora González.

Ahora sí, concluido el debate, se va a someter a votación la proposición de ley en su conjunto. Votos a favor. La proposición ha sido aprobada por unanimidad y queda por tanto convertida en ley de la Comunidad Autónoma.

El señor presidente solicita la palabra.

SR. GARRE LÓPEZ (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO):

Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados:

Quería agradecer expresamente a todos y cada uno de los portavoces que han intervenido en representación de los grupos parlamentarios por la proposición de ley que se acaba de aprobar, que ya es ley de esta Cámara.

Quiero simplemente decir una cosa, todos estamos de acuerdo, pero cuando digo todos no digo la oposición y el Gobierno y el grupo que sostiene al Gobierno, digo la oposición, digo el Gobierno,

digo el grupo parlamentario que sostiene al Gobierno y digo la sociedad murciana, y la sociedad nos lo agradecerá.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, con la venia del Pleno, se va a dar lectura a una declaración que han convenido los grupos parlamentarios, de la que dará lectura la secretaria de la Cámara.

SRA. FERNÁNDEZ-DELGADO Y CERDÁ (SECRETARIA PRIMERA):

Gracias, presidente.

“A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Severa González López, portavoz del Grupo Parlamentario Popular; Begoña García Retegui, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, y José Antonio Pujante Diekmann, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, elevan al Pleno la siguiente declaración institucional de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre la muerte del activista saharaui Hassana Eluali, preso político en el Sáhara Occidental ocupado:

El pueblo saharaui lleva sufriendo una tragedia desde el año 1975. Son múltiples y reiteradas las resoluciones de la ONU reconociendo el derecho del pueblo saharaui a decidir su futuro libremente y la necesidad de buscar una solución justa y pacífica que implique su libre ejercicio por la población saharaui, culminando de esta manera este proceso de descolonización inacabado.

La lucha del pueblo saharaui por su autodeterminación se ha cobrado una nueva víctima, en este caso una persona que tras un partido de fútbol fue acusado de provocar disturbios y condenado a tres años de prisión, que por causa de la deficiente estructura carcelaria marroquí y presuntamente por la expresa falta de atención médica hacia su persona se ha convertido en una virtual condena de muerte.

Ante la petición de la delegación saharaui en la Región de Murcia solicitando apoyo para condenar la muerte del activista saharaui Hassana Eluali, preso político en el Sáhara Occidental ocupado, la Asamblea Regional de Murcia declara que:

Primero. Reafirmar la solidaridad y el apoyo del Parlamento con el pueblo saharaui, en su justa lucha por sus legítimos derechos, e instar a que el Gobierno de España siga defendiendo ante la ONU el Plan de Paz para la libre determinación del pueblo saharaui.

Segundo. Reiterar que el problema del Sáhara Occidental es un proceso de descolonización inacabado que debe ser solucionado de acuerdo al Derecho internacional.

Tercero. Exigir el respeto a los derechos humanos en los territorios ocupados del Sáhara Occidental y la inmediata liberación de todos los presos políticos saharauis, y conocer el destino de más de 500 civiles desaparecidos y 151 prisioneros de guerra, tal como han demandado las organizaciones de defensa de los derechos humanos. E igualmente se considera imprescindible el acceso libre a los territorios ocupados, delegaciones de observadores y medios de comunicación, y pedir al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional que adopte las medidas necesarias para la rápida aplicación de la ampliación del mandato de la MINURSO, para garantizar el respeto de los derechos humanos en los territorios ocupados del Sáhara Occidental.

Cuarto. Incrementar la ayuda alimentaria y la cooperación a la población saharaui, que resiste en condiciones inhumanas en los campamentos de Tinduf, para paliar las extremas condiciones de vida de sus habitantes y cubrir las necesidades alimentarias, educativas y de alojamiento.

Quinto. Condenar el doloroso hecho ocurrido en la ciudad de ad-Dajla, territorios ocupados del Sáhara Occidental.

Cartagena, 12 de noviembre de 2014.

Severa González López, portavoz del Grupo Parlamentario Popular; Begoña García Retegui,

portavoz del Grupo Parlamentario Socialista; José Antonio Pujante Diekmann, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto”.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

¿Aprueba la Cámara esta declaración? Queda aprobada.

Siguiente punto del orden del día: [Debate y votación del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto al Proyecto de ley de medidas tributarias, de simplificación administrativa y en materia de Función Pública, y de las enmiendas reservadas para este Pleno.](#)

La presentación del dictamen correrá a cargo del señor Martínez, Víctor Martínez.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ:

Señor presidente, el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2014, acordó la convalidación del Decreto-ley 2/2014, de 1 de agosto, de Medidas tributarias de simplificación administrativa y en materia de Función Pública, así como su tramitación como proyecto de ley. Como tal fue admitido a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2014, acordando la apertura de un plazo de quince días para la presentación de enmiendas parciales, que finalizaría el día 1 de octubre de 2014.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces el plazo de presentación de enmiendas fue ampliado, concluyendo finalmente el día 31 de octubre de 2014. Se han presentado veintinueve enmiendas parciales, correspondiendo seis al Grupo Parlamentario Popular, catorce al Grupo Parlamentario Socialista y nueve al Grupo Parlamentario Mixto, habiéndose admitido todas ellas.

La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto celebró sesión el día 11 de noviembre actual para el debate de las enmiendas parciales, habiendo sido aprobadas seis enmiendas, correspondiendo todas ellas al Grupo Parlamentario Popular.

Tras la aprobación del dictamen por la Comisión, han quedado reservadas 23 enmiendas parciales para su debate y votación en Pleno, 14 del Grupo Parlamentario Socialista y 9 del Grupo Parlamentario Mixto.

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 3 de noviembre actual, acordó que el debate y votación del dictamen y de las enmiendas reservadas tuviera lugar en la sesión plenaria de hoy, día 12 de noviembre de 2014.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Martínez.

Turno de fijación de posición sobre el contenido del dictamen y sobre las enmiendas que se han reservado para su debate en esta sesión.

Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra don Alfonso Navarro.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Señor presidente, señorías, quería darle la bienvenida al señor presidente, pero poco dura el gozo en la casa del pobre, se acaba de ir.

Señorías, antes de nada quisiera recordar, en aras de la transparencia y el acceso a la información, no solamente de los ciudadanos sino de los empleados públicos, que está ratificado en toda nuestra normativa, señor consejero, que las actas del CRI no han llegado, y nos dijo usted el jueves que ya se habían remitido, el jueves pasado. Deben haber pasado por Santiago de Compostela, y esperemos que lleguen pronto, porque lleva más de dos meses... casi dos meses llevamos esperando

las actas, las famosas actas del Centro Regional de Informática.

Señorías, debatimos esta tarde las enmiendas parciales al Proyecto de ley número 22, que tiene origen en el Decreto-ley 2/2014, de 1 de agosto, de Medidas tributarias de simplificación administrativa y en materia de función pública, mediante el que se crea el Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Región de Murcia y el Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Región de Murcia. El decreto dejaba para un desarrollo posterior los criterios de integración en ambos nuevos cuerpos de determinados cuerpos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

En el debate que se estableció en la Cámara, a propósito del decreto-ley, todos los grupos entendimos y planteamos la necesidad de su tramitación como proyecto de ley, dadas las abundantes carencias que tenía el proyecto.

Entrando en el texto, y ya en la exposición de motivos, el Decreto-ley 2/2014, de 1 de agosto, de Medidas tributarias, afirma que se requiere la optimización de los medios humanos y materiales destinados a la prestación de servicios de gestión, de inspección y de recaudación tributaria. En particular, y por lo que se refiere a los medios humanos, para la consecución de dicho objetivo es fundamental que el personal que preste los servicios cuente con la más alta formación y especialización en materia tributaria, y principalmente en lo relativo a los tributos propios de la Administración regional y a los tributos cedidos a la misma por el Estado.

En principio, señorías, es cierto que la alta formación y especialización de las personas que integran la Agencia Tributaria de la Región de Murcia justifica la creación del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Región de Murcia y del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Región de Murcia. No obstante, no aparece en la exposición de motivos, no se ve, no se vislumbra, se omite, que en la actualidad el mayor esfuerzo en la gestión tributaria recae sobre la opción de recaudación de los cuerpos de técnicos especialistas y técnicos auxiliares de la Ley de Ordenación de cuerpos y escalas de la Administración pública regional, Boletín del 12 de abril de 2001. Y todo ello justifica, con igual rotundidad que lo he hecho anteriormente, la creación de un cuerpo de agentes tributarios, que es lo que proponemos en un conjunto de nueve enmiendas.

Las funciones realizadas por las dos opciones de los grupos C1 y C2 son realizadas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la EAT, por la opción de agentes tributarios grupo C1. En la EAT, que es sin duda el referente claro absolutamente ineludible y especializado en materia de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, se reconoce la especialización, se reconoce. No ocurre lo mismo en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, y seguiría ocurriendo si no se llevara a cabo la modificación que planteamos. Desde el momento en que las funciones que realizan los técnicos auxiliares, opción recaudación, no les son propias, dada su ubicación en los distintos grupos profesionales.

En concreto, la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración pública regional establece que el Cuerpo de Técnicos Auxiliares realizará funciones de ejecución, colaboración y análogas, pero no de gestión. Lo mismo se establece para el Cuerpo de Técnicos Especialistas. Por lo tanto es imprescindible, consecuente y razonable, dadas las funciones realizadas por los diversos cuerpos en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, la integración de la opción de recaudación de los cuerpos de técnicos especialistas y de técnicos auxiliares en el grupo C1, con la creación del Cuerpo de Agentes Tributarios de la Región de Murcia, que es lo que pretende el conjunto de enmiendas que planteamos.

Esta creación, señorías, sería consecuente con la creación de los otros dos cuerpos que aparecen y se defienden en todo el proyecto de ley, y daría credibilidad a los objetivos y pretensiones que se dibujan en la exposición de motivos, además de ser congruente con la estructura que se define en el órgano de referencia en materia de gestión tributaria, que es la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Ya se nos dijo en la comparecencia del señor consejero en comisión, a propósito de la presentación del presupuesto, se nos advirtió, yo creo que muy erróneamente, absolutamente de manera

errónea y mal aconsejada, que planteábamos algo que podría suponer el despido de no sé cuántas decenas de interinos en la Administración regional, en la Agencia Tributaria. Nada más lejos de la realidad. ¿Por qué? Por muchas razones, señorías, porque la Administración tiene medios suficientes, de sobra, para proceder a la integración del cuerpo de interinos, de los interinos, en el procedimiento que se establezca. Ahora, para eso hay que tener voluntad. De tal forma que si se produjera alguna afectación sobre los interinos no sería porque no haya procedimientos para su seguridad y su integración, sino que sería porque la Administración regional, el Gobierno regional, ha determinado con su voluntad política que eso parezca, no porque no haya procedimientos de integración y de mantenimiento y seguridad de esos funcionarios interinos en la nueva situación. Así que nada de alarmar con este argumento, que es un argumento falaz, un argumento que ofende a la inteligencia y un argumento que no tiene ninguna razón de ser, señorías.

Señorías, de acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público tendrían que estar definidos los nuevos grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera derivado de las nuevas titulaciones. Dada la intención manifestada por el Gobierno regional de presentar una nueva Ley de la Función Pública, tenemos que recordar que la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia data del año 2001-2002 y que el Estatuto Básico del Empleado Público fue aprobado en el año 2007, y que no ha habido ninguna adaptación ni parcial ni general, con carácter global o con carácter homogéneo, del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con la Ley de la Función Pública Regional, carrera profesional, promoción... en fin, todo lo que se plantea en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Por lo tanto, lo que planteamos, señorías, es que esta creación de nuevos cuerpos se podría perfectamente habilitar también en los procedimientos de integración, para adaptarlas a la normativa post-Bolonia, en cuanto a la definición que esta normativa plantea y exige.

Hay otro planteamiento que no se ha hecho, se lo planteamos al grupo de Izquierda Unida como una enmienda parcial, y es que en la Agencia Tributaria, en el ámbito del trabajo, en el ámbito de la recaudación, valga la redundancia, también existen unos cuerpos que podríamos decir que se dedican especialmente y especializadamente a producir documentación para tomar decisiones en relación, por ejemplo, con la definición de los valores urbanísticos y con toda una serie de factores que están ahí. En la Agencia Estatal estas funciones están incluidas en un cuerpo, en dos cuerpos determinados, el cuerpo superior y el cuerpo de técnicos al servicio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No sería, señorías, ningún dislate plantear también la creación de un cuerpo referido a esas funciones dentro de la Agencia Tributaria.

Por cierto, hoy se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un acuerdo marco de la Consejería con la Agencia Tributaria para afectación o con afectación al año 2014, y en ese acuerdo, donde aparecen una serie de situaciones, de condiciones, de planteamientos de todo tipo, aparece lo que viene a parecer una especie de estructura de la Agencia Tributaria. Si eso fuera así... señorías, hoy se publica, lógicamente estamos debatiendo aquí, pero además es que no se ha negociado, según la información que tenemos, con los representantes de los trabajadores, de los empleados públicos, a los que damos la bienvenida, al mismo tiempo que a todos los empleados públicos que nos acompañan esta tarde.

Bien. ¿Qué planteamos exactamente? Planteamos exactamente esas modificaciones del siguiente tenor. En relación con la ley específicamente, planteamos en la exposición de motivos la inclusión del grupo C1, aparece la inclusión de los subgrupos A1 y A2, y también nosotros incluimos la inclusión del grupo C1 con la enmienda 15.910. Definimos específicamente el Cuerpo de Agentes Tributarios a través de la enmienda 15.911. Ya en el título III, medidas en materia de función pública, en el artículo 11, introducimos un tercer apartado a través de la enmienda 15.892, en el que definimos el grupo C, y el grupo C lo integran, aparte dice: “Se integran en él todos los funcionarios a los que les fue exigido para su ingreso en el cuerpo o escala de procedencia el bachiller superior o equivalente, así como aquellos que pertenecieran a cuerpos o escalas del grupo C, aun cuando para

su ingreso en los mismos no se les hubiera exigido dicha titulación”. Dentro del cuerpo C existen los siguientes cuerpos: Cuerpo Administrativo, Cuerpo De Técnicos Especialistas, Cuerpo de Agentes Medioambientales y Cuerpo de Agentes Tributarios de la Región de Murcia.

Requisitos de titulación y de acceso a los cuerpos. Planteamos dentro del Cuerpo Administrativo, junto al Cuerpo de Técnicos Especialistas y Cuerpo de Agentes Tributarios de la Región de Murcia, a través de la enmienda 15.894, la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Funciones de los cuerpos. Planteamos la introducción de un punto nuevo en el proyecto de ley que dice lo siguiente, a partir de la enmienda 15.895: “Cuerpo de Agentes Tributarios de la Región de Murcia. Los integrantes de dicho cuerpo desempeñarán las funciones de ejecución, colaboración y análogas en materia de aplicación de los tributos y demás actuaciones previstas en la normativa tributaria, en relación al sistema tributario autonómico y los recursos de otras administraciones y entes públicos, cuya gestión se les encomiende por ley o por convenio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Más adelante planteamos otra vez la inclusión, donde es conveniente, de la definición del Cuerpo de Agentes Tributarios, a través de las enmiendas 15.896 y 15.897. Y finalmente planteamos que el personal funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, del Cuerpo de Gestión Administrativa, del Cuerpo Especialista (opción recaudación), del Cuerpo de Técnicos Auxiliares (opción recaudación), del Cuerpo Administrativo y del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, que presten servicio en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, continuará en el desempeño de sus funciones hasta tanto, mediante ley, se establezcan las normas de integración del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios, del Cuerpo de Técnicos Tributarios y del Cuerpo de Agentes Tributarios de la Región de Murcia, que es el nuevo cuerpo que se crea. Por lo tanto, se produce una modificación de la ley para la definición de ese nuevo cuerpo y para sus procedimientos de integración en la nueva situación. Eso es lo que planteamos.

Insisto, si alguien quiere lanzar alguna duda, yo creo que no van a engañar absolutamente a nadie, puesto que hay antecedentes en relación con creación de nuevo cuerpo y mantenimiento de los funcionarios interinos que estaban en ese momento funcionando, trabajando en ese ámbito, en la propia Administración, que por supuesto los empleados públicos conocen de antemano y no van a aceptar un planteamiento intimidatorio como este.

Señorías, por otra parte, hemos planteado también otra serie de enmiendas en relación con algún otro tema. En el tema de la modernización de la Administración pública hemos planteado alguna enmienda, y en el tema del carácter social que podrían tener algunas enmiendas que podrían encajar en esta ley. Hemos planteado enmiendas de carácter social que no nos han sido admitidas a trámite por no considerarse congruentes. Bueno, es una opinión y tendremos oportunidad de plantearlas en el debate del proyecto de presupuestos, aunque este año, desde hace muchísimos años, no hay ley de acompañamiento, no se ha remitido ley de acompañamiento con los presupuestos, y esto va a generar un problema de ubicación de algunas enmiendas que son necesarias, desde nuestro punto de vista, en materia social. Pero, en cualquier caso, en materia de modernización de la Administración, planteamos la necesidad de la presentación telemática obligatoria para la agilización de trámites e implantación efectiva de la Administración electrónica. Hay una obligación, una posibilidad de obligación con carácter genérico en la ley, pero no aparece una obligación de carácter específico para un impuesto determinado o para varios impuestos determinados. Lo que nosotros hacemos es plantear la obligación específica de los colaboradores sociales en gestión de tributos, del pago y presentación para la Administración, o en la Administración, a través de medios telemáticos, para los modelos propios del impuesto de transmisiones, actos jurídicos documentados y el impuesto de sucesiones y donaciones.

También planteamos otras enmiendas, como decía, de carácter social para garantizar el cobro, la percepción de una cantidad suficiente en determinadas circunstancias, en determinadas situaciones,

lo que se viene en llamar comúnmente el dinero de bolsillo de determinados dependientes que están ubicados o están residenciados en centros. La verdad es que esta es una reclamación que se hace continuamente y no se atiende por el Gobierno regional, que es la referencia a un porcentaje del IPREM. Nosotros lo que hacemos es plantear una cantidad, una percepción concreta, de 150 euros, porque a lo máximo hoy las personas con discapacidad que ocupan puestos tutelados o están en plazas de residencias no pueden cubrir con apenas 100 euros los gastos a los que tienen que hacer frente, ya sean de vestuario, de ocio o de cualquier otro tipo. La cantidad se rebajó sustancialmente cuando se reguló esto en un artículo específico con anterioridad. Nosotros creemos que una cantidad específica de 150 euros -además es lo que piden las asociaciones que trabajan en este ámbito-, y doblar esa cantidad en los meses de julio y diciembre es mucho más ajustado y mucho más razonable en relación con las necesidades que realmente se plantean.

Por tanto, todas estas enmiendas pretenden mejorar el proyecto de ley. Hubiera quedado mucho más mejorado si se lo hubieran admitido a trámite a través de un nuevo título que no se ha podido debatir, porque no se ha admitido, que era el título IV, catorce enmiendas de carácter social que pretendían la supresión de determinadas tasas, por ejemplo, para discapacitados, familias numerosas y otras cuestiones, entre otras.

Bien, este proyecto de ley, señorías, yo creo que mejoraría sustancialmente con la aceptación de las enmiendas que planteamos, mejoraría sustancialmente en el ámbito específico de la recaudación tributaria, en el ámbito de la estructuración de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, y al mismo tiempo abriría un camino, un camino de eficacia, un camino de profundización en la especialización y un camino de mayor recaudación y de lucha contra situaciones de fraude fiscal.

No se nos admitieron estas enmiendas, que regulaban o pretendían regular esta cuestión en comisión. Mucho me temo por lo que parece que no se van a admitir aquí. En cualquier caso, seguiremos planteando esa modificación, esa precisión, y seguiremos apelando a que las cuestiones que tienen que ver con los empleados públicos, con su evolución, con las decisiones, sean de carácter laboral, sean de carácter de salud laboral o sean referidas a estructuras, se debatan, se planteen, se negocien en el ámbito y en el marco de una negociación colectiva. Otra cosa ni es razonable ni es entendible y quita y resta credibilidad a cualquier decisión que se tome, además de vulnerar derechos fundamentales que están consagrados desde los albores de la democracia.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Navarro.

Señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Bien, yo quiero en primer lugar saludar a los trabajadores de la Función Pública aquí presentes, así como a sus representantes, y quisiera inicialmente referirme al procedimiento de esta ley ómnibus, falsa ley, podríamos decir, de acompañamiento. Es la primera vez que la ley de presupuestos no dispone de ley de acompañamiento, pero en cierto modo está bien hacer el papel de esa ley de acompañamiento que todos los años tenía relación directa con el propio presupuesto. Una ley ómnibus en la que se adoptan medidas tributarias de simplificación administrativa y también en materia de Función Pública, y resulta preocupante que se recurra al procedimiento del decreto-ley, que es un procedimiento de urgencia, un procedimiento que es excepcional, que es necesario, y por eso lo apoyamos en su momento, pero exclusivamente para uso excepcional, no para usarlo de manera conveniente al Gobierno como procedimiento para evitar el subterfugio de tener que recurrir al Grupo Parlamentario Popular, que, mediante el procedimiento de la proposición de ley, introducía

este tipo de modificaciones. Un decreto-ley que no ha contado con el concurso de los representantes de los trabajadores en algo tan importante como la modificación de cuerpos en la Función Pública. No se cuenta con los trabajadores, no se ha abordado, como era preceptivo, en la mesa de negociación correspondiente, y tampoco se ha llevado la creación de este nuevo cuerpo superior de técnicos tributarios a la última mesa general de negociación, y sin embargo se plantea aquí sin ningún tipo de concurso, sin ningún tipo de diálogo necesario con los trabajadores. No estamos ante un nuevo tiempo en el que se exige el diálogo, la búsqueda del consenso, la búsqueda del acuerdo, la participación de los trabajadores, y sin embargo nos encontramos con que eso no se materializa.

Nosotros creemos que la propuesta que se lleva a cabo es claramente incompleta, toda vez que se obvia la creación de un cuerpo intermedio, que es absolutamente indispensable y necesario, y así lo han puesto de manifiesto los representantes de los trabajadores. Como ellos mismos señalan, se obvia en la exposición de motivos que en la actualidad el mayor esfuerzo en la gestión tributaria recae sobre la opción de recaudación de los cuerpos de técnicos especialistas y de técnicos auxiliares, de la Ley de Ordenación de cuerpos y escalas de la Administración pública de la Región de Murcia, que las funciones realizadas por las dos opciones, de los grupos C1 y C2, son realizadas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la opción de los agentes tributarios, del grupo C1, y esa consideración, sin embargo, no se tiene en cuenta. Se crea, por tanto, de crearse, única y exclusivamente ese cuerpo que se plantea en la ley, que propone la proposición de ley... perdón, en el decreto-ley, crearía una disfunción evidente al no tenerse en cuenta ese otro cuerpo intermedio, que, sin embargo, en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sí desempeña una función sin duda alguna muy importante.

Aparte, y como advierten los propios representantes de los trabajadores, conocedores de las funciones y del trabajo que se desempeña tanto en la Agencia Tributaria como en la propia Administración regional, la Ley de Ordenación de cuerpos y escalas de la Administración pública regional establece que el Cuerpo de Técnicos Auxiliares realizará, cito textualmente, “funciones de ejecución, colaboración y análogas”, pero no de gestión. Y lo mismo se establece para el Cuerpo de Técnicos Especialistas. Por tanto es razonable, dadas las funciones realizadas por los diversos cuerpos de la Administración tributaria de la Región de Murcia, la integración de la opción de recaudación de los cuerpos de técnicos especialistas y de técnicos auxiliares en el grupo C1, con la creación del Cuerpo de Agentes Tributarios de la Región de Murcia. Si realmente perseguimos un objetivo claro en la lucha contra el fraude fiscal, esta tendrá efectividad si realmente se crea ese nuevo cuerpo. Y, en cualquier caso, lo que resulta sorprendente es que no se haya abierto el diálogo, no se haya planteado en el ámbito de la negociación con los trabajadores dicha cuestión y que se haya sorteado dicho aspecto, y creemos que no va en consecuencia a surtir el efecto pretendido que se establece en la exposición de motivos del propio decreto-ley.

Por ese motivo hemos planteado un conjunto de enmiendas, que van también en el sentido que plantea el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Anticipo ya que voy a votar favorablemente a todas las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, así como también a la enmienda que finalmente transaccionamos, en la que se incluye otro ámbito también laboral, que tiene que ver con los aparejadores y que no venía incluido en el propio decreto-ley, que consideramos también pertinente incluirlo. Planteamos, por tanto, enmiendas que van en la idea de la creación de ese grupo nuevo de agentes tributarios, y, por ejemplo, una enmienda de adición que planteamos, la 15.916, que de acuerdo con lo anterior se crea el Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Región de Murcia, y, añadimos, el Cuerpo de Agentes Tributarios, los cuales permitirán una mayor cualificación y especialización del personal que desempeñe funciones de carácter tributario, y en particular en lo que se refiere a los tributos propios y tributos cedidos. Si realmente queremos recaudar más, recaudar mejor y evitar el fraude fiscal, es absolutamente indispensable la introducción de este otro cuerpo intermedio.

También hemos planteado otras enmiendas que van en el sentido de una reciente moción... una

proposición no de ley que se debatió en esta Cámara, del Grupo Parlamentario Popular, en el sentido de establecer el criterio de la declaración responsable como elemento suficiente para la apertura de negocios de distintas actividades, tales como las que se establecen en el artículo 9 del decreto-ley, industriales, comerciales y de servicios, y de hecho se hace referencia concretamente al anexo en donde se hace referencia a la inexigibilidad de licencia de determinado tipo de negocios.

Yo quiero poner de manifiesto la preocupación que hay por parte de la ciudadanía, y concretamente del portavoz de la Asociación “No más ruido”, donde se establece una crítica precisamente a esa pretensión del Partido Popular de relajar la norma, con el argumento de que los ayuntamientos conceden la licencia de forma tardía, y he de recordar en este sentido que cuarenta de los cuarenta y cinco ayuntamientos de la Región de Murcia están gobernados por el Partido Popular. Por tanto, el problema de incompetencia en la diligencia de concesión de la licencia no debe de llevar precisamente a una relajación de la norma, a lo que debe llevar es a incrementar la efectividad y la eficiencia para la concesión más rápida de la licencia, no eliminando en definitiva la norma.

Y luego, la supresión de la licencia no solo es un problema de contaminación acústica, hay otros tipos de contaminación que no son la acústica que también, sin duda alguna, pueden verse aquí concretamente afectados. La correcta ventilación, la evacuación del local... son elementos, aparte de la regulación acústica, que también han de tenerse en cuenta. Y estamos hablando, atención, de actividades industriales (una panadería hace ruido, y hace ruido de madrugada), actividades comerciales y también actividades de servicios. Por tanto, en esas actividades de servicios se hace referencia de forma específica a actividades recreativas y culturales. Bueno, pues si un concierto de música, por ejemplo, de una banda de música no es una actividad cultural, que venga Dios y lo vea, una actividad cultura que, evidentemente, depende de la hora, puede generar molestias. Por tanto deben de adoptarse las medidas correspondientes para garantizar la insonorización y en consecuencia evitar a toda costa las molestias. No se trata de que no se lleve a cabo la actividad, que la actividad se lleve pero que se lleve con la debida regulación correspondiente.

Por tanto no cabe... cabe intentar buscar de alguna forma la conciliación necesaria entre la actividad económica y el derecho de los ciudadanos al descanso y también a no ser tampoco importunados no solo por el ruido sino también por otro tipo de molestias que se puedan plantear. Y esto lo digo porque en la Comisión, cuando se debatió precisamente esta enmienda, se dijo que, bueno, que qué ruido podrían generar o entrañar las actividades comerciales. Es que no estamos hablando solo de actividades comerciales, lo dice el artículo 9, “actividades industriales, comerciales y de servicios”, y dentro de las actividades de servicios hay una amplia gama. Por tanto, con la declaración responsable única y exclusivamente, a nuestro juicio, no es suficiente, creemos y consideramos que lo que hay que hacer es agilizar las licencias con el fin de que efectivamente se pueda garantizar en definitiva la apertura lo antes posible del negocio, y que la incompetencia o ineficacia o inefectividad de la Administración pública no lleve como consecuencia encima de todo endosarle a la ciudadanía el problema. Eso, bajo nuestro punto de vista, no es aceptable.

Básicamente ese es el conjunto de enmiendas que nosotros presentamos. Fueron rechazadas en la comisión. Presuponemos, habida cuenta de que no ha habido después ningún tipo de planteamiento por parte del Grupo Parlamentario Popular, que no van a ser aceptadas ni transaccionadas, y por tanto nosotros votaremos en contra del dictamen de la Comisión, en contra de esta ley, habida cuenta de que no se ha tenido en cuenta tampoco y fundamentalmente el criterio de los representantes de los trabajadores. Hay que tenerlos en cuenta, yo creo que eso es algo fundamental. Luego se podrá, señor consejero, llegar o no llegar a un acuerdo, pero yo creo que es fundamental sentarse a hablar con los representantes de los trabajadores. No se puede ningunear a los representantes, hay que sentarse a hablar, hay que negociar, y a lo mejor al final no fructifica y al final no se llega a un acuerdo, pero es importante y es valiente además, es un ejercicio de valentía el argumentar cara a cara con los representantes de los trabajadores, escuchar sus argumentos e intentar buscar un punto de encuentro. Si al final no es posible, pues uno, legítimamente, puede llevar con sus propios argumentos adelante

su posición, pero si no lo hace el Gobierno denota claramente debilidad, denota claramente que no se tienen argumentos suficientes para rebatir y contrarrestar los argumentos de la otra parte. Cuando uno renuncia a sentarse a hablar, a discutir, a argumentar, a negociar, está reconociendo de hecho que quien tiene razón precisamente es la parte de los trabajadores. Por ese motivo nosotros no vamos a apoyar el dictamen de esta ley.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Segado.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Señor consejero, señorías, el pasado 3 de septiembre tanto el consejero Martínez Asensio como el Grupo Parlamentario Popular abrimos la posibilidad de que el Decreto-ley 2 del Gobierno regional, que se llama “de Medidas tributarias, simplificación administrativa y en materia de Función Pública”, las tres cosas, una vez convalidado, fuera tramitado como proyecto de ley para poder recoger las aportaciones de los grupos parlamentarios. El señor consejero entonces apelaba a su esfuerzo, al trabajo y al compromiso de sus señorías para que se vieran reflejados en la futura ley resultante, esta que hoy vamos a aprobar con los 33 votos del Partido Popular, y que, no se sorprenda, les repito, se llama “de Medidas tributarias, de simplificación administrativa y en materia de Función Pública”, y que esta ley se convirtiera en el mejor instrumento para la creación de empleo en la Región de Murcia.

Este portavoz les anunciaba entonces el espíritu constructivo con el que se iba a afrontar este proceso que hoy culmina. Bien, pues a pesar de la predisposición con la que tanto el Gobierno como el Grupo Popular afrontábamos este reto, no ha sido posible admitir ninguna de las enmiendas de la oposición. Señorías, sin ánimo de repetir la Comisión de ayer, como han hecho el resto de portavoces, de las nueve enmiendas de Izquierda Unida una acaba con todo lo que significa simplificación administrativa en la actividad industrial, al suprimir los artículos 9 y 10 de la ley. Les repito el título, que el primer punto del título es “simplificación administrativa”. Bien, el grupo de Izquierda Unida lamina todo lo que es simplificación administrativa. Izquierda Unida no quiere que haya simplificación de la burocracia. Las otras ocho enmiendas de Izquierda Unida versan, aquí sí coincide porque la tercera parte del título era “en materia de Función Pública”, bueno, pues las otras ocho enmiendas son en materia de Función Pública, sobre la creación del Cuerpo de Agentes Tributarios de la Región de Murcia, del grupo C1, motivo por el que sin duda nos acompañan los numerosos liberados sindicales y miembros de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que se encuentran entre el público.

El Grupo Socialista presentaba catorce enmiendas, nueve idénticas, más o menos, a las de Izquierda Unida, sobre la creación del Cuerpo de Agentes Tributarios. Son similares, no son iguales, se ve que a uno le ayudó en su cometido Comisiones Obreras y al otro su sindicato hermano, la UGT, son similares, como digo, pero no son idénticas. Nueve sobre Función Pública, una sobre el título de la ley, otra, la que el señor Navarro ha llamado “de modernización administrativa”, que en realidad era sobre el registro telemático, que ya viene recogida en la legislación regional, en concreto en el artículo 15.1.2, párrafo segundo, del Decreto legislativo 1/2010, de 5 de noviembre. Dos enmiendas más relacionadas con política social, en una la supresión del párrafo conforme propone el Grupo Socialista supondría que los usuarios con reserva de plaza, y que por lo tanto no están haciendo uso de esa plaza, pagarían el cien por cien de su precio público, es decir, lo mismo que un

usuario que sí esté disfrutando y haciendo uso de esa plaza, y entiendo que esa no es la idea del Grupo Socialista, debe haber habido algún error. Entiendo que esa no es la idea y por lo tanto no se le va a admitir, porque iría en perjuicio de esos beneficiarios que no están haciendo uso de la plaza.

La otra enmienda, como el señor Navarro ha explicado, no es criticable en absoluto, aunque no la podemos aceptar. Estamos hablando de aumentar 44 euros al mes el dinero para gastos personales de los beneficiarios del servicio de atención residencial, personas, no lo olvidemos, que se encuentran ingresadas en una residencia, con todos los gastos cubiertos, y que actualmente reciben una ayuda de alrededor de 105 o 106 euros mensuales.

Señorías, les pido disculpas por el detalle al que he descendido, a pesar, como he dicho antes, de no querer repetir la comisión de ayer, pero esas son las enmiendas de los grupos de la oposición, 23 enmiendas, 17 de las cuales, similares entre sí, hacen referencia a la creación de un cuerpo del grupo C1 en la Administración regional, y vista desde luego la intervención del señor Navarro, que ha dedicado catorce minutos y medio, de los veinte que disponía, para hablar de la creación de ese cuerpo C1, del grupo C1 de la Administración regional, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, y del señor Pujante, que ha sido más discreto, pero le ha dedicado siete minutos también a hablar de lo mismo, parece claro que ese y no otro es el motivo de la expectación que se ha generado esta tarde, señorías, y que, con todo el respeto, pobre argumento me parece y pobre actuación, señor Navarro, señor Pujante, para su público.

Señorías, el Grupo Popular no ha venido a ser complaciente con ningún sindicato, ni ha venido esta tarde a ser complaciente con ningún empleado público. El Grupo Popular, señorías, ha venido esta tarde a defender un proyecto de ley que va a ayudar a la creación de empleo por parte de las empresas y por parte de los autónomos, que son quienes realmente generan trabajo, un proyecto de ley cuya prioridad es eliminar trabas para crear empleo, pues saben ustedes que el objetivo de todo el Gobierno regional, con el presidente Garre a la cabeza, y por lo tanto el de nuestro grupo no puede ser otro, es crear empleo. Eliminar trabas burocráticas, de eso, señor Navarro, señorías, va este decreto, este proyecto de ley que se convertirá en ley esta tarde aquí, eliminar trabas burocráticas para abrir más comercios y negocios y que creen empleo. Reducir impuestos para asegurar el mantenimiento de empresas familiares y explotaciones agrícolas para crear empleo. Luchar contra el fraude fiscal y laboral, potenciando las funciones de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, para incrementar nuestros ingresos sin aumentar la presión fiscal de los ciudadanos y crear empleo. Simplificar y agilizar los trámites medioambientales para crear empleo.

Ese es el compromiso del presidente Garre con los ciudadanos de la Región de Murcia, esa era la urgencia del Gobierno regional cuando aprobó el decreto en agosto de este año, y ese y no otro es el sentido de las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular. En eso, señorías, es en lo que el Grupo Popular está ocupado. Nuestra prioridad es el empleo, con todas sus consecuencias, y creemos que este proyecto de ley pone su grano de arena en ese camino de recuperación económica y generación de empleo. Para eso reducimos impuestos que fomenten la actividad emprendedora y que aseguren la continuidad del tejido empresarial existente. Para eso, señorías, reducimos sucesiones y donaciones cuando se destine el dinero obtenido mediante una herencia a desarrollar una actividad empresarial, a desarrollar un negocio profesional o a adquirir participaciones en empresas, especialmente, señorías, en este caso se amplían, con la enmienda del Grupo Popular, los supuestos en los que se pueden aplicar las reducciones por la transmisión mortis causa o intervivos entre familiares, empresas, negocios o participaciones en entidades. También en el supuesto de que se adquiriera una explotación agrícola en herencia. E igualmente tendrán esa bonificación las donaciones de inmuebles cuando estas se destinen a desarrollar una actividad empresarial o un negocio profesional. Reducimos también el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en la modalidad de transmisiones de inmuebles cuando jóvenes empresarios adquieran un inmueble con el fin de que sea su domicilio fiscal o el centro de trabajo de su empresa. A estas medidas hay que añadirles la bajada del IRPF y la bajada del recargo provincial del IAE que contemplan los presu-

puestos de la Comunidad Autónoma.

Señorías, después de cuatro años de crisis el Partido Popular puede volver a hacer lo que lleva toda la vida defendiendo y ya llevábamos a cabo antes de la crisis, que es bajar los impuestos.

E igualmente, pensando en el empleo, no solo en la Función Pública, también pensando en el empleo, es de donde se toma la decisión de no exigir licencia de actividad para la instalación, montaje, ejercicio o explotación, traslado, cambio de titularidad o modificación sustancial de cientos de actividades industriales, comerciales o de servicios, o licencia urbanística en otros casos.

Se considera, señorías, tras realizar el oportuno juicio de necesidad y proporcionalidad, que no son necesarios controles previos por tratarse de actividades que por su naturaleza, por las instalaciones que requieren y por la dimensión del establecimiento, no tienen un impacto susceptible de control a través de la técnica autorizatoria, la cual se sustituye por un régimen de control posterior, basado en una declaración responsable, con referencia expresa (también una enmienda del Partido Popular), con referencia expresa al técnico habilitado que avala el proyecto, sin eximir, señor Pujante, el cumplimiento de las normas. El control administrativo, señor Pujante, pasará a realizarse a posteriori, aplicándose en todo caso el régimen sancionador vigente en materia de comercio interior, ordenación del suelo y urbanismo, protección de la salud y del medio ambiente, de tal forma que este mecanismo no suponga un menoscabo de las garantías en la prestación del servicio hacia los consumidores ni de las obligaciones del cumplimiento de la normativa sectorial o autonómica aplicable. Ello va a contribuir sin duda a la dinamización de la actividad en beneficio del crecimiento económico y del empleo, señorías, en línea acorde con los objetivos de reducción de las cargas administrativas, la mejora del entorno empresarial, en especial para las pymes y micropymes.

Por último, señorías, el Grupo Popular ha venido a hablar de la lucha contra el fraude fiscal y laboral, cuando hoy precisamente se publican datos de los resultados de la lucha contra este último en nuestra región: un 20% más de fraudes detectados el año pasado, 2.500 nuevos afiliados desde comienzos del año a la Seguridad Social, que con anterioridad se encontraban en situación irregular, o 2.600 contratos transformados en indefinidos por estar antes en otras modalidades irregulares. Y lucha contra el fraude fiscal, ya les he dicho en muchas ocasiones que con el impulso político del Partido Popular, con otros gobiernos, por desgracia, no sucedía, dicho por los propios técnicos de Hacienda, los resultados de la Agencia Tributaria del Estado están siendo espectaculares. En los últimos tres años se llevan 30.000 millones recaudados, bastantes miles de millones más que cuando estaban en el Gobierno quienes ahora pretenden darnos lecciones de lucha contra el fraude.

Como complemento de la estatal y en el ámbito de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, organismo autónomo creado por el Gobierno del Partido Popular, que no contó tampoco con el apoyo de Izquierda Unida ni del Grupo Socialista, que el señor consejero ha dotado con 50 nuevos efectivos provenientes de otras consejerías, ya que la Agencia se está potenciando, y de eso hemos venido a hablar hoy aquí, y la Agencia se encuentra en plena reorganización, donde el Partido Popular crea, para favorecer la especialización, el Cuerpo Superior de Administradores Tributarios y de Técnicos Tributarios, también con la oposición del Grupo Socialista y del Grupo de Izquierda Unida. Con estos dos nuevos cuerpos se busca una especialización sin duda deseable para lograr una mayor eficacia, pero una especialización que no es de ahora, una especialización que no es nueva, que ya existe en la plantilla de la Agencia, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas (opción recaudación) y en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares (opción recaudación), que ingresaron en la Agencia con exámenes específicos de esa opción, y a los que próximamente en mesa de negociación se les definirán con mayor exactitud sus nuevas funciones, pasando a llamarse “opción tributaria”, pero la especialización ya existía y sigue existiendo, se complementa con la creación de los dos nuevos cuerpos superiores, no se está poniendo ningún freno a la especialización, se está complementando a lo que ya existía en la Agencia de recaudación, en la Agencia Tributaria.

Además, señorías, con la enmienda del Grupo Popular, previa negociación en mesa de 23 de octubre de 2014, como les anuncié, como les recordé en la comisión de ayer, incorporamos a la ley

las normas de integración en los nuevos cuerpos tributarios, reuniendo de esta manera en un único precepto la regulación tanto del acceso como de la integración en dichos cuerpos, y añadimos una disposición adicional que establece la posibilidad de que el personal de la Agencia Tributaria de los cuerpos administrativos y de auxiliares administrativos se integre en las opciones de los cuerpos técnicos especialistas y técnicos auxiliares, respectivamente, propias de dicha Agencia, de acuerdo con los mismos criterios establecidos para los cuerpos superior de administradores tributarios y de técnicos tributarios.

Señorías, termino. Dieciséis minutos hablando de rebaja de impuestos para fomentar el empleo, para fomentar el tejido empresarial de la Región de Murcia y para crear empleo, dieciséis minutos hablando de simplificación administrativa... no sé de qué se ríe, señor Navarro, llevo dieciséis minutos hablando de esto, usted se ha tirado catorce minutos y medio hablando de los funcionarios, de los empleados públicos de la Agencia Tributaria, y yo llevo dieciséis minutos y medio hablando de que el Partido Popular lo que quiere es potenciar el empleo, eso es lo que quiere el Partido Popular y eso es lo que quiere el Grupo Popular. Con esta ley es lo que intentamos conseguir, potenciar el empleo, potenciar la creación de empresas. Dieciséis minutos y medio, decía, hablando de simplificación administrativa para promocionar la creación de nuevos negocios e industria que pueden ser generadoras de puestos de trabajo. Dieciséis minutos y medio hablando de lucha contra el fraude fiscal y de la potenciación de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para acabar con el delito, para acabar con la injusticia y para acabar con la deslealtad que supone el fraude fiscal, y para generar mayores ingresos sin que al resto de ciudadanos cumplidores nos suponga mayor presión fiscal. Son los tres pilares, señorías, de este proyecto de ley, son los tres pilares de los que ha venido a hablar esta tarde aquí el Partido Popular, no ha venido a hablar de otra cosa: de crear empleo, de potenciar la creación de empresas, de luchar contra el fraude. Son los tres pilares de este proyecto de ley, de esto es de lo que ha venido a hablar el Partido Popular esta tarde, esto es lo que ha venido a respaldar el Gobierno regional esta tarde y esto es a lo que nos gustaría que se sumaran. Mucho me da que no va a ser así.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Segado.

Señorías, de acuerdo con lo manifestado por los intervinientes, se van a someter a votación las enmiendas agrupadas por grupos, de tal manera que en primer lugar solicito votación de las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. El resultado de la votación ha sido de nueve votos a favor, veinticuatro en contra, ninguna abstención.

Pasamos entonces a votar las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Mixto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Resultado de la votación: nueve votos a favor, veinticuatro en contra, ninguna abstención.

Finalmente se somete a votación única el dictamen de la Comisión. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Resultado de la votación: veinticuatro votos a favor, nueve en contra, ninguna abstención.

Pasamos al siguiente punto del orden del día... Ah, el consejero desea intervenir. Tiene la palabra.

SR. MARTÍNEZ ASENSIO (CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA):

Gracias, presidente. Gracias, señorías.

Intervengo para agradecer la aprobación de esta propuesta de ley que tuvo su inicio con el

Decreto-ley 2/2014. Quiero agradecerlo muy en particular al Grupo Popular por todo su soporte y todo su apoyo durante el trámite de la misma.

Estoy seguro de que el texto ha sido enriquecido con el esfuerzo, el trabajo y el compromiso de todos ustedes y con la contribución de sus señorías, y de esta manera los ciudadanos de la Región saldrán beneficiados por la equidad impositiva, por la simplificación administrativa y por la bonificación fiscal de la actividad económica, que es la verdadera impulsora de empleo.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Siguiente punto del orden del día: [debate de totalidad por solicitud de debate político de la proposición de ley reguladora del transporte público de las personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#), formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

La presentación de la proposición correrá a cargo del señor Luengo Gallego.

SR. LUENGO GALLEGO:

Gracias, señor presidente.

Antes de saludar a sus señorías, y en especial a mis compañeros del Grupo Parlamentario Popular, a los que quiero agradecer haberme encargado esta agradable tarea, como es la de presentar la primera ley del taxi de la Región de Murcia, quiero saludar a los representantes del sector del taxi que han venido a acompañarnos esta tarde a la Asamblea Regional, en la que sin duda es una jornada histórica no solo para ellos sino para todos los murcianos. También quiero saludar al concejal de Transportes que nos acompaña, del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Hoy, como les decía, el Grupo Parlamentario Popular les trae su ley, la ley del sector del taxi, una ley consensuada, y que viene a tratar de dar seguridad jurídica a los profesionales del taxi y a los usuarios, así como a tratar de tener un sector más eficiente y profesional, cuestión que sin duda se trasladará a un mejor servicio para el usuario. Tampoco me cabe duda de que a lo largo del trámite parlamentario mejoraremos esta ley, porque aquí en la Cámara legislativa, donde están representados todos los ciudadanos, vamos a seguir haciendo una obra legislativa dirigida a mejorar nuestra sociedad, tratando de llegar al consenso que tanto nos están demandando los ciudadanos.

Para seguir hablando de esta ley me gustaría hablar también de lo que significa el taxi en nuestra sociedad, porque estarán conmigo en que la imagen de cualquier ciudad que se precie siempre lleva asociada la imagen de un taxi. Seguro que ya se les ha venido a la mente la imagen del característico taxi blanco, o el clásico taxi negro inglés, o el famoso taxi amarillo americano, todos ellos forman parte de la imagen de nuestras ciudades.

Desde que a principios del siglo pasado el taxímetro se incorporase a los turismos, comenzaba la historia del taxi que conocemos hoy en nuestras ciudades, aunque mucho antes, en la antigua Roma, ya se habían calculado los costes de estos trayectos con un mecanismo que iba dejando caer durante el trayecto de las carreras unas bolitas en función de la distancia que se había recorrido: al final de la carrera el cliente pagaba en relación con el número de bolitas que habían caído.

Sin duda, un servicio de taxi es más que un simple trayecto, y habría que diferenciar los posibles clientes que acceden a este servicio de transporte, porque, como trata el espíritu de esta ley, nadie mejor que los propios ayuntamientos sabe qué servicios necesitan y a qué público irán dirigidos. Me gustaría recalcar que esta es una ley propiamente municipalista. Cada municipio tiene unas características que lo hacen único para la prestación de un servicio que puede ser tan dispar como el de llevar periódicamente enfermos al hospital, o el que tenga aeropuerto o campo de golf con alto índice de extranjeros que requieran este servicio, o con diversas zonas de marcha, o por turistas, etcétera,

etcétera... Todas estas singularidades crean la idiosincrasia de cada municipio que ninguna tabla fija podría argumentar.

Un servicio de taxis para un forastero suele ser el primer contacto con la ciudad, y en ese trayecto seguramente será informado de los temas más variopintos: actualidad política, restaurantes de moda, zonas comerciales, zonas de marcha, monumentos, museos, hospitales, campos de fútbol, oferta cultural, etcétera. Esta es sin duda una ocasión para ofrecer un buen servicio y así comenzar dando una buena imagen de la ciudad. Hay quien piensa que la primera impresión es la que cuenta, y por eso no sería descabellado que los ayuntamientos quieran tener profesionales del taxi que sepan idiomas, por ejemplo, que sepan un mínimo de historia de la ciudad. Eso lo va a permitir esta ley.

El sector del taxi es clave en las ciudades actuales y trata día a día de mejorar sus servicios y sus tarifas para poder competir con nuevas infraestructuras de comunicación que van irrumpiendo en las ciudades. Por este motivo, y entendiendo que es un sector clave en la composición de nuestras ciudades por el servicio al público que presta, se ha trabajado intensamente en esta normativa.

La proposición de ley que el Grupo Parlamentario Popular hoy presenta ante esta Cámara consta de seis títulos, que dan forma a una ley de los taxistas, para los taxistas y para los usuarios. Una de las pretensiones de esta ley es la de adecuar las condiciones de la prestación de este servicio a las actuales demandas sociales y económicas, y al mismo tiempo ofrecer a sus profesionales el marco jurídico que les permita realizar sus servicios en las mejores condiciones de modernidad y de seguridad. Es importante destacar, para que no haya duda, que los servicios de transporte no están incluidos en el ámbito de aplicación de la directiva europea relativa a los servicios en el mercado interior, así como también su exclusión en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y esto es importante tenerlo muy en cuenta.

Son seis títulos los que dan forma a esta ley. Por un lado, el título I delimita el objeto y ámbito de la norma y las competencias de la Comunidad Autónoma y de las corporaciones locales. Hay que destacar el papel fundamental que los municipios van a tener en la aplicación de esta ley. Es una ley que deja a los municipios que decidan con unas exigencias legales comunes establecidas para este servicio que se da al público.

El título II. Este apartado viene a aportar las facultades a la Administración para que adecue el número de licencias a las necesidades reales de cada ciudad. Además, hay que destacar que el titular de la licencia será persona física y no podrá tener más de una licencia. Estos requerimientos están en la línea del principio de plena y exclusiva dedicación a la actividad, que viene recogido, además de en esta norma en el vigente Reglamento nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Todo esto redundará en más profesionalidad, capacitación y dedicación del titular de la licencia, lo que se trasladará al servicio de taxi como un beneficio para el usuario. Además, se evitarán situaciones de especulación económica a costa de un servicio destinado al público. En la ley se clarifica el sistema de adjudicación de licencia, que será siempre mediante concurso público, con criterios claros y objetivos, así como la de su transmisión. También era esta una demanda de la gran mayoría del sector profesional del taxi, muy bien representado aquí esta tarde.

Quiero también destacar que entre estos criterios de adjudicación se encontrará la antigüedad como conductor o conductora del taxi, y la valoración que el vehículo de turismo que se pretenda adscribir a la licencia del taxi sea adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida.

El título III trata sobre las condiciones para el ejercicio de la actividad del taxi, insistiendo en que la prestación del servicio debe ser personal. Hay que destacar el papel que tendrán los ayuntamientos, siendo estos los más capacitados para saber dimensionar este servicio al público. Serán estos los que permitan la contratación de personal conductor, de forma que cada licencia, y esto hay que destacarlo, pueda tener un máximo de dos conductores. Dos conductores que serán el titular de la licencia y otro.

Cabe destacar también en este título III la introducción de la figura del vehículo de sustitución, la

regulación del número de plazas y la incorporación de innovaciones tecnológicas. También la necesidad de que los ayuntamientos aseguren el número necesario de taxis adaptados. Los ayuntamientos ordenarán la prestación del servicio en cuanto a horarios, descanso, vacaciones, entre otros, de forma que se establezca la oportuna planificación y coordinación del servicio.

El título IV desarrolla un elenco básico de derechos y deberes de los usuarios del taxi.

En cuanto al régimen de tarifas que trata el título V, estas vendrán determinadas por los ayuntamientos en los casos de las licencias urbanas y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las interurbanas, estando estas sujetas a la legislación vigente en materia de precios. Deberán estar siempre visibles para el conocimiento del usuario, así como para que los servicios de inspección puedan comprobar su adecuado cumplimiento.

El título VI y último desarrolla un régimen sancionador para que los ayuntamientos puedan actuar contra las conductas infractoras que se produzcan en su ámbito. Además introduce una medida accesoria a las sanciones económicas, como es la inmovilización del vehículo, una medida dirigida a terminar con el intrusismo en el sector.

Estamos convencidos de que esta es una buena ley, que se ha realizado con un amplio consenso. Esto ha estado y estará y es marca de la casa del Partido Popular.

Señorías de la oposición, para nosotros no es suficiente tener treinta y tres de los cuarenta y cinco diputados en nuestro grupo parlamentario y poder aprobar esta ley sin ustedes. Estamos dispuestos a mejorar este texto con mayor consenso en este trámite parlamentario, llegando a acuerdos, porque del consenso y del diálogo ha nacido esta ley y debemos seguir por este camino. Sin duda, sus propuestas en el debate de enmiendas que tendremos próximamente serán analizadas desde la perspectiva del enriquecimiento de la ley. Pueden contar con nosotros para que esta ley no sea una ley del Grupo Parlamentario Popular, sino que sea una ley de todos.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Turno general. Tiene la palabra don Joaquín López, en nombre del Grupo Socialista.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidente.

Buenas tardes, señorías.

También bienvenidos a los representantes del sector del taxi, algunos de los que vemos aquí, con los que hemos podido hablar.

Bien, comenzaré diciendo algo que les transmití a ellos directamente. Una ley, una proposición de ley que trae el Grupo Parlamentario Popular por el trámite de urgencia para regular el transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi. Esto es urgente. La Ley de Vivienda no es urgente y desarrollar el reglamento para pagarle a la gente que necesite la renta básica de inserción no es urgente.

Entiéndanme, esto no es una prioridad para la ciudadanía de la Región de Murcia, pero ustedes lo traen aquí, como Grupo Parlamentario Popular, porque el Gobierno les ha hecho esta ley y ustedes la traen. En fin, la prioridad de los ciudadanos de la Región de Murcia es tener un transporte público decente, que no lo tienen, y un Gobierno que lo regule, que no lo tienen, que tenga una planificación y una coordinación del transporte público en taxi, en autobús, en tranvía... el que quieran ustedes, el ferroviario, que sea accesible en todos los sentidos, y que en definitiva cumpla ese servicio público de transporte en general.

Dicho esto, y así se lo transmití a los representantes con los que me he entrevistado, eso no

significa que no entienda la necesidad de una regulación, o que no entienda y valoremos desde el Grupo Parlamentario Socialista que ese es un sector de profesionales que merecen nuestra atención, como la merecen todos los sectores profesionales de la Región de Murcia. Pero esta no es la prioridad de la Región de Murcia, y me refiero al Grupo Parlamentario Popular, no a los profesionales.

Además, una ley que ahora uno profundiza en la dinámica, en la normativa que existe a nivel autonómico. A nivel nacional hay un reglamento que todavía está vigente, del año 79 -del año 79, señorías, se dejó en vigor-, y leyes autonómicas en muchas comunidades autónomas en donde tienen la grandísima suerte de tener... algunos gobiernos incluso son de su signo político, en donde han regulado los transportes públicos, una ley de transporte público general, en donde se establece una planificación, en donde se establecen los derechos de los usuarios, en donde se determinan las claves por las cuales organizamos el transporte público, y además en el seno de esas leyes se establecen especificidades respecto al transporte urbano e interurbano, también en el caso del servicio público de turismo de taxi, con definiciones mucho más claras de las que establece esta ley, con algunos órganos como un Consejo del Taxi Regional, en el que se pueden producir debates sobre cómo coordinar mejor las distintas zonas en donde se presta este servicio... Todas estas son cuestiones que están lejos de... es difícil, con la dificultad que tenemos para nosotros poder aportarlas, pero que efectivamente creemos que esto sería una ley que tenía que haber traído el Gobierno, como proyecto de ley, con unos informes adecuados, que nos permitieran saber cuáles son, primero, las demandas de los ciudadanos, y, en segundo lugar, cuáles son las demandas de los profesionales, con cuántos profesionales contamos... En definitiva, un diagnóstico serio de cómo es este servicio y qué necesitan, primero, los ciudadanos, los profesionales, y en definitiva para prestar un mejor servicio con la legislación, que efectivamente es lo que nos trae aquí. Esto es lo que echamos de menos en el planteamiento inicial, en el que se nos ha pedido consenso, se nos ha pedido que estemos también en esta ley, pero la presenta el Grupo Parlamentario Popular. Nosotros ya tenemos, como se suele decir, el muerto en la mesa. Esto se hace con un poquito más de diálogo, con un poquito más de tiempo, pero no, esto es urgente y lo demás no es urgente.

A nosotros nos parece que esto es un mal uso del régimen parlamentario, lo que pasa es que la lealtad que a nosotros nos vale con nuestro trabajo, el consenso del que estamos hablando, que hoy ya ha durado tres horas, esta mañana nos ha durado tres horas el consenso. Nosotros vamos a mantener el consenso por encima de todo y vamos a trabajar porque esta ley, en lo que modestamente podamos, sea mejor en distintas cuestiones. En primer lugar, porque creemos que efectivamente debe haber una mayor planificación, debe haber una intervención. Estamos haciendo una ley regional, decía el señor Luengo que estamos haciendo una ley municipalista. Bien, tradicionalmente han sido los municipios los que han tenido la competencia para tomar decisiones sobre estas cuestiones. No vamos a decir que no sea así, que los ayuntamientos son los principales conocedores de las necesidades de este transporte público, pero estamos haciendo una ley regional. ¿Qué tiene que hacer la Región de Murcia y su Gobierno, que tiene que hacer para que si hacemos una ley regional también intervengamos, en cierta medida, en la supervisión y coordinación de la prestación del servicio público? Echamos en falta, sin duda, una mayor implicación de la Comunidad Autónoma y del Gobierno en este sentido.

Además, creemos que las determinaciones que se han establecido en la ley respecto de la concesión de licencias... es positivo que se introduzca, entendemos nosotros, la figura del concurso público para la adjudicación de las mismas. Estamos en ese sentido utilizando la legislación comparada desde las distintas comunidades autónomas, pero también entendemos que falta concreción acerca de los criterios. El señor Luengo hablaba de los criterios que se definen de forma muy genérica, como por ejemplo en la antigüedad, pero creemos que esto debería haber sido más detallado, porque si hablamos de concurso público estamos hablando de transparencia, de acuerdo, estamos hablando por tanto de que se establezcan esas necesidades con carácter previo y que la Administración pública intervenga, pero esos criterios no pueden quedar al albur de lo que cada ayuntamiento

decida, si estamos haciendo una ley regional. Es decir, marquemos los esquemas, los parámetros por los cuales los ayuntamientos luego tomen estas decisiones. Yo creo que esa es la función que tiene una ley regional, si no, para qué la hacemos, si ya los ayuntamientos están funcionando autónomamente, ya están concediendo licencias, históricamente, ¿no?

Y además entramos en una parte de la ley que sin duda ha sido una cuestión que se nos ha trasladado por las distintas asociaciones con las que nos hemos entrevistado. Esta no es una ley, no es su ley, esta debería ser la ley de todos, pero de todos, no dejemos a nadie fuera. Primero, no es una ley para el taxi y para los taxistas, no, vamos a decir primero que es la ley para los ciudadanos, la ley que necesitan los ciudadanos que pueden demandar el servicio público del taxi, y con esa premisa hagamos el mejor servicio, la mejor regulación, para que los profesionales presten su servicio. Yo creo que el orden es al revés. Y en ese sentido se nos traslada la preocupación, y yo, nosotros, como grupo parlamentario, lo hemos hecho ver en las distintas enmiendas que hemos presentado, de aquellos que ven limitada la posibilidad de seguir prestando su servicio, al ser personas asalariadas del taxi, en definitiva, personas contratadas por la persona que tiene la propiedad de la licencia y que hoy por hoy está prestando el servicio. Según nosotros hemos comprobado en la ley, esa es una cuestión que queda a determinar por parte del ayuntamiento. Bien, creemos que esa no es la mejor forma de regular esta cuestión. Creemos que ha sido una tradición que en el taxi se funcione por parte del propietario de la licencia y también con personas asalariadas, que podemos entender que se limiten, y así lo hemos hecho ver y ya llegará el momento de debatir sobre esto, pero nos parece un tema esencial. Hagamos una regulación justa y no discriminatoria, respetemos a los que tienen antigüedad, pero respetémosles. Demos la posibilidad de que se establezca esa fórmula, que está hoy por hoy dando de comer a muchos ciudadanos. No les dejemos fuera, no lo hagamos de forma automática. A nosotros nos parece que la ley lo hace de forma automática. Y, además, si se conceden nuevas licencias, también podamos establecer una corrección para que esas personas que están prestando el servicio de forma continuada, que tienen acreditado además un tiempo de prestación profesional y de experiencia, tengan un acceso, si cabe, con la justicia que el concurso establezca, de una preferencia en el acceso a esas licencias.

Nos parece que son mecanismos simplemente de justicia para los profesionales del taxi, y sobre todo porque nuestra aspiración como grupo parlamentario, efectivamente, es que sea una ley de todos. Va a ser nuestro trabajo, pero como todos nos han dirigido sus problemas, sus iniciativas y sus sugerencias, nosotros queremos ser también altavoz de esos todos, que son los representantes mayoritarios y minoritarios, fundamentalmente, para que el servicio sea el mejor para los ciudadanos de la Región de Murcia.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor López.

Señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Quiero comenzar saludando a los representantes de un sector del taxi, del sector mayoritario del taxi, con el que yo también tuve la oportunidad de reunirme y escuchar sus inquietudes, sus problemas y las propuestas que tenían, y que de alguna forma se concretan en la proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario Popular.

De partida, coincido con la reflexión que ha hecho el señor López Pagán, es una proposición de ley de parte, de un grupo parlamentario, y nosotros hubiésemos deseado una iniciativa o bien del Gobierno, en la que se hubiese contado con el concurso de todos los actores que intervienen en el

sector del taxi, de todos, con el concurso también y la participación del Consejo Económico y Social y del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, o, en su defecto, de una proposición de ley que hubiese sido propuesta por el sector del taxi pero no al Grupo Parlamentario Popular, que será el mayoritario y el fundamental, pero también al resto de grupos parlamentarios, porque todos, efectivamente, conformamos la voluntad popular, y si lo que se pretende es el consenso, pues, lógicamente, desde el punto de vista formal lo procedente es hablar con todos desde el principio. De hecho, cuando ha habido otros sectores que han tenido problemas y han planteado sus problemas a cada uno de los grupos parlamentarios, al final, si ha habido acuerdo entre los grupos parlamentarios, se ha concretado en una iniciativa conjunta. Por tanto, la primera reflexión es en torno a la forma.

La segunda es que esto, aunque formalmente sea una proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular, en verdad donde se ha elaborado ha sido en el Gobierno, ha sido por parte del Ejecutivo, ha sido una dirección general de una consejería la que ha procedido a la elaboración de esto que luego ha dado traslado al Grupo Parlamentario Popular, que la ha presentado como proposición de ley. Ni siquiera ha recurrido al procedimiento que ahora sí tiene habilitado del decreto-ley, que bien podía haberlo presentado como decreto-ley, habida cuenta de que quien ha hecho esto no es el Grupo Parlamentario Popular sino el Gobierno del Partido Popular. Ni siquiera en ese respecto se ha guardado convenientemente la forma.

Nosotros, como grupo parlamentario, Izquierda Unida-Verdes, podía haber presentado en esta Cámara una enmienda a la totalidad de devolución del texto, que es lo que normalmente hacemos cuando no estamos de acuerdo desde el principio con el contenido y con la forma del texto, y no lo hemos hecho precisamente porque hemos hablado con el sector, porque el sector ha hablado con nosotros y nos ha pedido que tengamos en cuenta la dificultad con la que ha salido adelante esta proposición de ley que ahora mismo se trae a esta Cámara, las dificultades que ha tenido, porque, efectivamente, viene por el trámite de urgencia ahora al final de la legislatura, finales del año 2014, cuando el Partido Popular está gobernando desde el año 1995, cuando esta Cámara la está gobernando en la última legislatura con dos tercios, cuando lo podía haber planteado al principio o a la mitad de la legislatura, lo trae por el trámite de urgencia. ¿Por qué no lo trajo al principio de la legislatura o el segundo año de la legislatura? ¿Por qué lo trae ahora a trompicones, deprisa y corriendo, por el trámite de urgencia, al final? Es decir, no estarían muy preocupados en regular el sector cuando se trae de forma tardía.

En cualquier caso, nosotros tenemos voluntad y queremos, señor Luengo, aprobar la ley, pero para eso tiene que haber voluntad política, tiene que haber predisposición, y sobre todo tiene que haber voluntad para que sea una ley de todos, una ley de todo el sector del taxi, no solo de una parte del sector. Nosotros hemos hablado con vosotros, también con la otra parte hemos hablado, y queremos que sea una ley en la que naturalmente todas las cuestiones que no tengan que ver con el taxi, todas las irregularidades que nos pusieron de manifiesto, sean totalmente corregidas y eliminadas, y compartimos la necesidad de la regulación del taxi y compartimos la necesidad de la protección del sector del taxi, pero compartimos también la necesidad de que haya una ley que sea equilibrada, que sea equitativa y que en definitiva sea una ley que sirva para todo el sector del taxi y en consecuencia también a la parte asalariada del mismo.

También creemos que la ley en este caso concreto tendría que tener un mayor compromiso... bueno, mayor no, quito lo de mayor, tendría que tener un compromiso, aunque sea pequeño, un compromiso por parte de la Administración regional, un compromiso económico, es decir, la Administración regional se tiene que mojar y tiene que de alguna forma ayudar al sector del taxi, lo que no vale es una ley meramente reguladora y que no tenga un compromiso, aunque sea pequeño, para ayudar al sector del taxi, porque hay cuestiones pendientes, la que tiene que ver con el euro-taxi, para garantizar que las personas con movilidad reducida puedan tener acceso sin ningún tipo de dificultades a ese tipo de vehículos, vehículos que son muy costosos, y así nos lo han hecho saber. Además, que por sentido común sabe uno que son enormemente costosos, y por tanto necesita ayuda

el sector del taxi para que ese tipo de vehículos puedan operar. Y para eso la Administración regional se tiene que mojar, no vale: “regulamos y nosotros nos lavamos las manos y no queremos saber nada”.

Y también tiene que haber ayudas o algún mecanismo de colaboración, de mojarse también la Administración pública para esa necesaria transición de vehículos, para garantizar que los vehículos actuales se vayan transformando progresivamente en vehículos en los que la eficiencia energética sea un elemento fundamental, es decir, los vehículos ecológicos, y yo creo que esa es una cuestión también central.

Como también se podría haber ido más allá, yo creo que es importante, en el ámbito de esta ley es bastante complicado, pero quizá en otro contexto de regulación se podría y se debería de plantear la restricción o las restricciones que se están planteando ya en grandes ciudades europeas de circulación de vehículos a motor por el centro de la ciudad, a excepción, lógicamente, de lo que es el transporte público y de lo que son los taxis, que, naturalmente, taxis con eficiencia energética podrían circular. Eso sería positivo para el conjunto de la ciudadanía, porque habría menos contaminación, menos ruido, mayor amabilidad en la vida de las personas que viven en la ciudad y, naturalmente, para el sector del taxi también sería algo positivo porque facilitaría aún más su trabajo. Por tanto ese tipo de medidas, como la restricción del tráfico en el centro de la ciudad, o por lo menos tener en cuenta, como en algunos países, determinadas horas punta en las que hay altos repuntes de contaminación, permitir que solo puedan circular los taxis.

Es decir, se pueden hacer muchas más cosas a favor del sector del taxi para que este sea un elemento, un instrumento, una herramienta de transporte potente en la Región de Murcia y que la gente la utilice más, en detrimento del vehículo privado, que tiene enormes inconvenientes, como ya todos sabemos y hemos puesto en más de una ocasión de manifiesto.

Por tanto, predisposición. Si realmente hay predisposición y se garantiza que es una ley para todo el sector del taxi, nuestra voluntad va a ser, a pesar de que es una proposición de parte, votar a favor. Si no, no podremos votar a favor, aunque comprendamos y tengamos en cuenta la necesidad de la regulación del sector. La pelota está en el tejado del Grupo Parlamentario Popular, que es en definitiva el que los próximos días, con el debate de las enmiendas parciales del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Verdes, pues tendrá que tomar una decisión sobre si esa voluntad se puede efectivamente concretar.

Nada más y muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.

Señor López, tiene un turno de fijación de posiciones.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidente.

Bien, señorías, reiterar la voluntad del Grupo Parlamentario Socialista en trabajar en pos de conseguir que la ley sea de todos, y lanzar una propuesta en la que creo que podríamos avanzar. Es cierto que se ha escuchado al sector, se ha escuchado a los profesionales, pero como es una ley del Grupo Parlamentario Popular seguramente no se ha escuchado a otras personas. Si queremos que sea una ley de todos, si queremos que sea una ley de todos y estamos convencidos de eso, proponemos que constituyamos una ponencia, que podemos hacer en un día o dos días, no hace falta mucho más, escuchemos al sector del taxi, las asociaciones de mayoritarios, de minoritarios, como queramos hacerlo... Estén ustedes tranquilos, estén ustedes tranquilos...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Guarden silencio, señorías.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Ustedes tranquilos, tranquilos, que el consenso le dura a usted tres horas.

También que escuchemos a la Federación Española de Municipios y Provincias, que escuchemos a la Dirección General de Transportes, que nos diga cuáles son los datos... ¿Ustedes los conocen? Nosotros no. Si ustedes quieren que sea una ley de todos, bien; si no, pues ustedes sabrán.

Yo estoy haciendo una propuesta. Escuchemos a los consumidores y usuarios, que nos digan qué es lo que opinan... A ustedes esto les da la risa. Bien, mucho respeto es el que yo veo en ustedes.

La idea del Grupo Parlamentario Socialista es colaborar, les ofrecemos esta solución. Si les parece a ustedes, estamos dispuestos a trabajar, y, si no, seguiremos trabajando, a pesar de su posición, en que esta ley sea la mejor posible.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor López.

Señor Luengo... Ah, perdón, señor Pujante, tiene un turno de fijación de posiciones.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Este, con el permiso del señor presidente, es un turno extraño, porque como no he podido escuchar lo que pudiera tener que decir el Grupo Parlamentario Popular me obliga a repetirme, por eso digo que es un turno un tanto atípico; tendríamos que replantearlo y reflexionar, aunque tuviese la última palabra el Grupo Parlamentario Popular, que eso me parece lógico, pero hablar yo ahora nuevamente sin haber escuchado lo que tiene que decir el Grupo Parlamentario Popular parece un tanto... Puedo opinar sobre lo que ha dicho el señor López Pagán, que me parece sin duda alguna oportuno. En fin, me parece bien, una ponencia, aunque sea tan solo con la comparecencia en dos días se podría perfectamente sustanciar, el tercer día se debaten las enmiendas finalmente, incluso se puede plantear la incorporación de alguna enmienda más que pueda servir para que podamos consensuar entre los tres grupos, que pueda mejorar todavía aún más la regulación del sector del taxi, la pueda mejorar en beneficio de todos, precisamente como consecuencia de oír a las partes, y por lo tanto a mí me parece una idea sin duda alguna oportuna.

Solo puedo opinar sobre lo que ha dicho el señor López Pagán, porque a usted no le he escuchado. Ahora le oiré sentenciar, pero nada más.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.

Señor Luengo.

SR. LUENGO GALLEGO:

Muchas gracias, señor presidente.

Vamos a ver cómo articulo esta gran cantidad de cosas que ha ido diciendo la oposición en la

gran mayoría de su exposición, cosas totalmente inconexas y muchas veces enfrentadas unas contra otras en el propio argumento. Vamos a ver, no se va a hacer ninguna ponencia. La ley se va a aprobar y se va a aprobar, efectivamente, con consenso, porque nosotros estamos dispuestos y porque lo hemos repetido en diversas ocasiones durante toda mi intervención.

Entonces, yo lo que no creo es que sea justo, para la gente que ha estado aquí y la gente que ha estado peleando porque tengamos por fin esta ley, que un parlamentario se atreva a decirles que esto no es una prioridad para la Región de Murcia y que esto viene tarde o que no es la forma de que venga...

Bueno, mire usted, sí hay consenso, sí hay consenso y parece mentira que ustedes se agarren otra vez a esa irresponsabilidad demagógica de agarrarse a un tanto por ciento, por pequeño que sea, para crear conflicto y aprovechar políticamente algo que se pudiera rascar. Pues, mire usted, eso no va a ser así en esta ley, esta ley parte con un consenso amplísimo, amplísimo. Y además le digo una cosa, ¿pero qué ponencia vamos a hacer ahora? Si ustedes han hecho en el trabajo de enmiendas un trabajo tan pequeño, tan pequeño, que han demostrado aquí hoy... Mire, no sé si usted tiene aquí casi veinte enmiendas con la misma justificación todas. Si es que ustedes no se han trabajado ni la ley, si es que ustedes no han hecho absolutamente nada con esta ley, ¿qué moción vamos a hacer para trabajar? Mire usted, de aquí al lunes hay muchas horas, además, como los señores taxistas saben perfectamente, entre el día y la noche no hay barrera, con lo cual fíjese usted la cantidad de horas que le podemos echar a este tema de aquí al lunes. Yo le animo a trabajar en esa dirección, en la dirección del consenso. Vamos a hacer una buena ley.

Nosotros también hemos escuchado a todos los taxistas, a todos, a todos, a ese sector al que usted hablaba antes. Yo tengo ahí su borrador, he estado hablando con ellos y les he dicho que, efectivamente, íbamos a tratar no solo de escucharlos sino de escuchar con atención cada una de sus propuestas, ese fue el compromiso del Partido Popular, que se reunió con ellos antes que con ustedes. Este es el Partido Popular.

Yo creo que no es justo, no es justo que estemos aquí diciendo... porque además estamos para eso, si el mecanismo a usted no le gusta a mí sí me gusta, me gusta debatir sobre este tema y me gusta traer la primera ley del taxi de la Región de Murcia, todo un honor, todo un honor. Ustedes deberían estar satisfechos y trabajar un poquito más en esta ley, porque al final es que no va a ser nuestra ley, y lo he dicho en repetidas ocasiones durante mi intervención, va a ser su ley también y va a ser una ley para todos los usuarios, que parte del sector, porque el sector ha trabajado en sus propuestas, efectivamente, y al final se va a traducir en tener un mejor servicio para los ciudadanos de la Región de Murcia y para todos los que nos quieran visitar.

Así que el Grupo Parlamentario Popular sigue adelante, vamos a seguir trabajando por los taxistas y por cualquiera que quiera tener un marco jurídico que le dé más seguridad.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Luengo.

La tramitación continuará en comisión y hoy levantamos la sesión.